

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MES DE LA LUCHA CONTRA EL

CÁNCER
DE MAMA



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	50
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	56
JUNTA ELECTORAL	62
LICITACIONES	63
COLEGIACIONES	74
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	85
VARIOS	99

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1998/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07126999-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del Municipio de Ituzaingó al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto-Ley N° 8801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del mencionado Decreto-Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, mediante Decreto Municipal N° 215/24 del Intendente de Ituzaingó (convalidado por la Ordenanza N° 6153/24 del Concejo Deliberante de dicho Municipio) se dispuso la adhesión de la totalidad de la estructura prestacional del Sistema Integrado de Salud de la Comuna;

Que, en virtud de ello, se solicitó la incorporación de los siguientes efectores de salud al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.): Centro de Atención Primaria "Idelico Gelpi" sito en Idelico Gelpi N° 2156; Centro de Atención Primaria "San Alberto" sito en Coronel Pringles N° 2770; Centro de Atención Primaria "Villa Ángela" sito en Udaondo N° 974; Centro de Atención Primaria "17 de Octubre" sito en Alsina esquina del Pretal; Centro de Atención Primaria "González Otharán" sito en Zorrilla de San Martín N° 4249; Centro de Atención Primaria "Villa Las Naciones" sito en Haití N° 1905; Centro de Adultos Mayores sito en Fragio N° 57; Centro de Diagnóstico Municipal sito en Pringles N° 2810; Centro Integral de la Mujer y Diversidad sito en Haití N° 1905; Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Infantil sito en Pringles N° 2750; Centro de Salud Mental sito en Bernal y La Piedad; Dirección de Discapacidad sito en Pringles N° 2750; Dirección de Epidemiología sito en Brandsen N° 3859 y Centro de Día Resistiré sito en General Mansilla N° 1483, dependientes de la municipalidad de Ituzaingó;

Que mediante la Resolución N° 45/24 del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada se aprobó el trámite de incorporación al Sistema de Atención Médico Organizada (S.A.M.O.) de los mencionados efectores de salud del Municipio de Ituzaingó;

Que, asimismo, por la mencionada Resolución se resolvió proponer al Poder Ejecutivo la referida incorporación, en virtud del régimen aprobado por Decreto-Ley N° 8801/77;

Que dicha adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través de los distintos centros de atención primaria, en cumplimiento de las finalidades previstas para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial del Ministerio de Salud, quien en calidad de integrante del Consejo Provincial del S.A.M.O., presta conformidad a la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto- Ley N° 8801/77, sus modificatorios y su reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto Ley N° 8801/77, los siguientes Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), dependientes del Municipio de Ituzaingó: Centro de Atención Primaria "Idelico Gelpi" sito en Idelico Gelpi N° 2156; Centro de Atención Primaria "San Alberto" sito en Coronel Pringles N° 2770; Centro de Atención Primaria "Villa Ángela" sito en Udaondo N° 974; Centro de Atención Primaria "17 de Octubre" sito en Alsina esquina del Pretal; Centro de Atención Primaria "González Otharán" sito en Zorrilla de San Martín N° 4249; Centro de Atención Primaria "Villa Las Naciones" sito en Haití N° 1905; Centro de Adultos Mayores sito en Frágio N° 57; Centro de Diagnóstico Municipal sito en Pringles N° 2810; Centro Integral de la Mujer y Diversidad sito en Haití N° 1905; Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Infantil sito en Pringles N° 2750; Centro de Salud Mental sito en Bernal y La Piedad; Dirección de Discapacidad sito en Pringles N° 2750; Dirección de Epidemiología sito en Brandsen N° 3859; Centro de Día Resistiré sito en General Mansilla N° 1483.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1999/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-28005077-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el Anexo Único del presente, con el fin de atender el gasto en concepto de Anticipo de Apoyo Económico con destino a la Etapa Final de la 33º Edición de los Juegos Bonaerenses 2024 para el alojamiento de las Delegaciones Finalistas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 otorga al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la facultad, entre otras, de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que por Decreto N° 77/20, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Que, entre las misiones asignadas a la referida Subsecretaría, se encuentra la de diagramar e implementar los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos Municipios, a través de la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos;

Que mediante el Decreto N° 905/23 se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Juegos Bonaerenses, conforme los lineamientos del Anexo Único (IF-2023-15351861-GDEBA-SSDMDCGP);

Que, en esta instancia, la Dirección de Juegos Bonaerenses solicita se gestione el pertinente apoyo a los Municipios de la Provincia para solventar los gastos que demande el alojamiento de las Delegaciones Finalistas, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (IF-2024-28011401-GDEBA-SSDMDCGP);

Que, en consecuencia, deviene oportuno transferir, en concepto de aporte no reintegrable, la suma total de pesos un mil novecientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco (\$1.975.854.375,00), con el fin de que los Municipios solventen los gastos que demande la mencionada etapa;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud del gasto, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado conformidad a la gestión incoada;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF-2024-28011401-GDEBA-SSDMDCGP), que forma parte integrante del presente, conforme a los importes que en cada caso se indican, por la suma total pesos un mil novecientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco (\$1.975.854.375,00), en concepto de Anticipo de Apoyo Económico con destino a la Etapa Final de la 33ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de sus áreas correspondientes, a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente, y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 902 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, por un total de pesos un mil novecientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco (\$1.975.854.375,00).

ARTÍCULO 4º. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-28011401-GDEBA-SSDMDCGP

afa29846c57cf4ebb3f6199b0ca79a2125ce4c18b9cb7a02778c73d1007cc8fb [Ver](#)

DECRETO N° 2000/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-24951191-GDEBA-DSTAMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia establecer, a partir del 1º de julio del corriente año, un nuevo valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y tareas vinculadas a la seguridad, en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 1327/23, de fecha 1 de agosto de 2023, se estableció en pesos trescientos (\$300,00) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y en pesos seiscientos (\$600,00) para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que teniendo en cuenta las diversas medidas económicas que han devenido en un incremento del salario de los/as agentes penitenciarios/as, la compensación especial por recargo de servicio ha quedado desactualizada, observándose una asimetría de dicho valor en comparación al aumento del salario de los/as agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que aún con las designaciones de agentes llevadas a cabo durante el año en curso las mismas se deben distribuir entre las recientes inauguraciones de Unidades Penitenciarias y Alcaldías Penitenciarias y Departamentales, manteniendo los refuerzos asegurativos una relación porcentual muy baja, entre los/as agentes y las personas privadas de su libertad;

Que, por los motivos expuestos, se estima conveniente establecer una actualización en el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que se desempeña en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense y realiza tareas de índoles estrictamente administrativa o vinculadas a la seguridad;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Política Penitenciaria, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer, a partir del 1º de julio del corriente año 2024, en pesos seiscientos (\$600,00) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas de índole

estrictamente administrativa, y en pesos mil doscientos (\$1.200,00) para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2002/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25298734-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno mediante el cual se propicia la creación de la Mesa Interministerial para la Prevención y Tratamiento del Juego Compulsivo Problemático Adolescente y el Observatorio de Juego Compulsivo Problemático Adolescente, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, en diversos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, se encuentra protegido el derecho de toda persona al disfrute de una salud física y mental, reconociéndose el derecho al respeto de su integridad física, psíquica y moral;

Que, asimismo, es un compromiso asumido por nuestro país ponderar el interés superior del niño, niña y adolescente en todas las políticas públicas que se implementen de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.298 y modificatorias sobre la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Que, la Ley Nacional N° 26.657 regula el Derecho a la Protección de la Salud Mental de los/as habitantes de la nación, disponiendo que la misma será de aplicación a todos los casos, sin perjuicio de la existencia de regulaciones locales;

Que, por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define al Juego Compulsivo Problemático Adolescente como un trastorno caracterizado por la presencia de frecuentes y reiterados episodios de participación en juegos de apuestas, los cuales dominan su vida en perjuicio de sus valores y obligaciones sociales, laborales, materiales y familiares;

Que, a su vez, la OMS reconoce al Juego Compulsivo Problemático Adolescente como un trastorno mental o "adicción patológica" a los juegos de azar, es decir un comportamiento caracterizado por la incapacidad de abstenerse o detenerse respecto al juego;

Que, por su parte la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 37 dispuso la reserva de ley respecto a las acciones y políticas destinadas a regular la explotación y administración de los juegos de azar;

Que, en el ámbito provincial, con fundamento a la normativa citada, se sancionó la Ley N° 13.470, con el objeto de prevenir y reprimir la organización, explotación, y comercialización de juegos de azar, apuestas mutuas y/o actividades conexas no autorizadas;

Que, en ese contexto, en el Título VIII de la Ley N° 15.079, reglamentada por Decreto N° 181/2019, regula la actividad de juego "online", en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes de los juegos, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Constitución Provincial;

Que, la mencionada ley establece en su artículo 165 principios relativos a las políticas de juego responsable, con la finalidad de abordarlo desde una visión integral de responsabilidad social, contemplándose como un fenómeno complejo que combina acciones preventivas dirigidas a la sensibilización y difusión de las buenas prácticas del juego, así como de los posibles efectos no adecuados;

Que dicho marco regulatorio prohíbe, desde el punto de vista subjetivo, la participación de toda persona menor de edad en los juegos de azar, facultando a la autoridad de aplicación a establecer las medidas que, de acuerdo con la naturaleza del juego y potencial perjuicio para el participante, deban exigirse a los operadores;

Que, adicionalmente, y desde el punto de vista objetivo, la reseñada normativa dispone que únicamente se encuentran habilitados a organizar y prestar las actividades de azar aquellas personas que posean título habilitante; estableciendo que quienes no se encuentren autorizados ejercerán una actividad prohibida e ilegal y sujeta a las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico;

Que, en ese marco, el artículo 301 bis del Código Penal de nuestro país, tipifica el delito de captación ilegal de juegos de azar, estableciendo que, será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que explotare, administrare, operare o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional competente;

Que es posible advertir que aproximadamente el 80 % de los actores que organizan y prestan actividades de azar lo ejercen sin licencia, con lo cual se encuentran exentos de todo tipo de control, extremo que exige la intervención ineludible del Estado en su sentido más amplio, a fin de prevenir y detener la proliferación de éstas prácticas ilegales;

Que dicho escenario de ilegalidad se ha agravado en los últimos años debido a la participación por parte de jóvenes que pasan largas horas en plataformas online; en ese sentido, según un informe reciente efectuado por el Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo bonaerense, el 8,29 % de los/as argentinos/as apostó en forma online en algún momento de su vida, cifra que se eleva al 12,5 % en jóvenes de entre 15 y 24 años, y alcanza el 15,5 % en el grupo de 25 a 34 años;

Que, en este entendimiento respecto de la necesidad de regulación, a través de la Ley N° 15.131, se establece un mecanismo de prevención y asistencia al juego compulsivo, problemático o patológico sobre los juegos de azar habilitados

bajo las modalidades creadas o a crearse en la Provincia de Buenos Aires, así como también la promoción de hábitos saludables;

Que, entre las funciones primordiales, dicha norma, reconoce la importancia del desarrollo de dispositivos adecuados de abordaje psicológico y social de las personas que se encuentran atravesadas por esta problemática y la coordinación de planes de capacitación y actualización profesional en la materia;

Que el escenario descrito, exige acentuar las políticas públicas tendientes a prevenir y atender en forma multidisciplinaria y en todos sus matices, las cuestiones relacionadas a la prevención del juego compulsivo y/o problemático, así como impulsar políticas de visibilización de dicha contingencia;

Que, en virtud de la situación descripta, resulta imprescindible la conformación de una Mesa Interministerial tendiente a dar urgente tratamiento a la problemática del Juego Compulsivo Problemático en niños, niñas y adolescentes bonaerenses, estableciéndose además, la creación de un Observatorio de Juego Compulsivo Problemático Adolescente, que deberá vincularse con todos los actores y las diferentes partes interesadas de la sociedad en la materia, a fin de proveer información confiable y adecuada que permita el diseño de políticas públicas efectivas tendientes a combatir dicha contingencia y a bregar por la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que prestaron conformidad con la medida la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad, la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Control de Gestión y Comunicación Institucional del Ministerio de Comunicación Pública, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear la Mesa Interministerial para la prevención y tratamiento del Juego Compulsivo Problemático Adolescente, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la que tendrá por objeto el abordaje integral, desde las diferentes áreas de gobierno, de la mencionada problemática, promoviendo el diseño e implementación de políticas públicas tendientes a prevenir, morigerar, atenuar, revertir y tratar situaciones de Juego Compulsivo Problemático en niños, niñas y adolescentes, vinculadas fundamentalmente al juego de azar *online*.

ARTÍCULO 2°. La Mesa Interministerial para la prevención y tratamiento del Juego Compulsivo Problemático Adolescente tendrá entre sus principales objetivos:

- a. El diseño e implementación, a través de las diferentes áreas de gobierno, de políticas públicas tendientes a la prevención, morigeración, reversión, asistencia y tratamiento del Juego Compulsivo Problemático en niños, niñas y adolescentes.
 - b. El estudio y análisis de la problemática en el territorio bonaerense.
 - c. La difusión pública por diversos medios gráficos y digitales orientados a generar concientización de los riesgos del Juego Compulsivo Problemático Adolescente y juegos de azar.
 - d. El fomento de espacios formativos como foros, talleres y charlas expositivas donde se difunda material de sensibilización.
 - e. La conformación de espacios de prevención y control, a través de la implementación de medidas de ciberseguridad, tales como mecanismos de autocontrol y de autoexclusión en las plataformas de juego autorizadas, así como el rastreo de actividades vinculadas a apuestas ilegales.
 - f. La elaboración de planes de trabajo para la ampliación, puesta en valor y fortalecimiento de los programas de prevención, asistencia y atención con los que cuenta en la actualidad la provincia de Buenos Aires.
 - g. La generación de canales tendientes a la denuncia y posterior individualización de las plataformas que organizan y prestan actividades de azar sin contar con la habilitación por parte de la autoridad correspondiente y la puesta en conocimiento de la Comisión de Prevención y Represión contra el Juego Ilegal creada por la Ley N° 13.470.
 - h. El desarrollo propuestas de acciones y/o programas con el objeto de prohibir la publicidad que promueva sitios de apuestas ilegales.
- Servir de ámbito de mancomunidad de esfuerzos conjuntos que faciliten el abordaje de la Juego Compulsivo Problemático Adolescente con enfoque interdisciplinario.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Mesa Interministerial creada por el artículo 1° será coordinada por el Ministerio de Gobierno y estará integrada por un/a (1) representante titular y un/a (1) suplente del Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Salud, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Comunicación Pública, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 4°. Los/as representantes de la Mesa Interministerial serán designados/as con carácter *ad honorem* por el/la titular de organismo al cual representan, los que deberán ser funcionarios/as con rango no inferior a Subsecretario/a, salvo el/la representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos que podrá ser un/a funcionario/a con cargo no inferior a Director/a Provincial.

ARTÍCULO 5°. Crear el Observatorio de Juego Compulsivo Problemático Adolescente, el que tendrá por objeto generar mecanismos de monitoreo de la problemática en la provincia de Buenos Aires, así como confeccionar indicadores tendientes a evitar la proliferación y prevenir el Juego Compulsivo Problemático en niños, niñas y adolescentes, proponiendo cursos de acción tendientes a una mejor efectivización de las políticas públicas para combatirlo.

ARTÍCULO 6°. El Observatorio de Juego Compulsivo Problemático Adolescente estará integrado por los miembros de la Mesa Interministerial creado por el artículo 1° y representantes propuestos por las Universidades Nacionales con asiento en

la Provincia de Buenos Aires, las Universidades Provinciales y otros actores y partes interesadas en la temática, designados por el/la Ministro/a de Gobierno, quienes ejercerán su función de asesoramiento y apoyo técnico con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministerio de Gobierno a dictar las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para la implementación del presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Salud, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Comunicación Pública, Desarrollo de la Comunidad y de Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Juan Martín Mena**, Ministro; **Jesica Laura Rey**, Ministra; **Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

DECRETO N° 2003/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-26688726-GDEBA-SSPSMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 otorga al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la facultad, entre otras, de participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria;

Que por Decreto N° 77/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del referido Ministerio, estableciendo las acciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales, en su Anexo II c, en virtud de las facultades conferidas por la mencionada Ley;

Que entre las competencias asignadas a la Subsecretaría de Políticas Sociales se encuentra la de diseñar programas y acciones de capacitación y participación que propendan al fortalecimiento de la sociedad civil y al desarrollo comunitario;

Que, por su parte, corresponde a la Dirección Provincial de Juventudes -dependiente de la mencionada Subsecretaría- promover un sistema de interrelación e interconsulta con organismos del Estado y/o instituciones de la sociedad civil, en materia relacionada con los/as jóvenes;

Que, en tal sentido, la referida Subsecretaría de Políticas Sociales impulsa el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, en el marco del Decreto N° 124/23, destinado a solventar los gastos para la realización del Proyecto Institucional Memoria Joven;

Que el referido Proyecto propone incentivar la participación de las juventudes en actividades socio culturales generadas desde dicha Institución, como así también llevar a cabo acciones en conjunto con otros espacios de la sociedad, a fin de promover la inclusión social, educacional, formativa y la autonomía juvenil en la vida ciudadana;

Que, en ese sentido, el mencionado Proyecto estará destinado a jóvenes de entre catorce (14) y veintiún (21) años y se desarrollará en distintos espacios en formato charla/taller, atendiendo los siguientes ejes: 1- Comunicación para los derechos humanos, 2- Las Abuelas y el derecho a la Identidad, 3- Memoria en el tiempo: una historia de lucha y 4- Memoria joven hoy;

Que, en virtud de lo mencionado y en el marco del Decreto N° 123/24, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad suscribió un Convenio con la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo para el otorgamiento del referido subsidio;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud del gasto enmarcada en el Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Juventudes, la Subsecretaría de Políticas Sociales, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente decreto se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 124/23 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, mediante el cual se otorga a la mencionada Asociación un subsidio destinado a la implementación del Proyecto Memoria Joven que, como Anexo Único (IF-2024-26708722-GDEBA-SSPSMDCGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de sus áreas correspondientes, a ejecutar el gasto que demande el pago del subsidio otorgado conforme el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. La institución beneficiaria deberá rendir cuentas de conformidad con lo establecido en el Anexo I, Título I,

del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y dar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Sociales. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024- 26708722-GDEBA-
SSPSMDCGP

8a90c5dbe5859b7a4bdaa28a9adc5b5fab4eccf08bed147bdc38695eb12df114 [Ver](#)

DECRETO N° 2004/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03724090-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia fijar en la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil con 00/100 (\$4.054.510.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68, se formalizó el Convenio de Creación del Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia;

Que el mencionado convenio fue aprobado por Decreto N° 9/09 del Poder Ejecutivo Nacional y por Decreto Provincial N° 3.386/08;

Que, posteriormente, por Decreto Nacional N° 238/11 se produjo el cambio de denominación de dicho Hospital por el de Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" - Dr. Néstor Carlos Kirchner, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que, concluido el período provisional, las partes suscribieron un nuevo Convenio para la constitución definitiva del Ente, con fecha 24 de junio de 2015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E, en el que se obligan a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del citado Ente y su desarrollo, a cargo el setenta por ciento (70 %) del Estado Nacional y el treinta por ciento (30 %) restante a cargo del Estado Provincial;

Que la Dirección Ejecutiva del referido Hospital solicita se gestione el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Hospital, informando que el Presupuesto total de Gastos Corrientes para el año 2024 asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos tres millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$41.803.962.646,00), detallando que el treinta por ciento (30 %) como aporte de la Provincia de Buenos Aires asciende a la suma de pesos doce mil quinientos cuarenta y un millones ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$12.541.188.794,00);

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informa que el Presupuesto Prorrogado por Decreto N° 12/2024 - Ejercicio 2024 asignado al Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" SAMIC es de un monto total de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil con 00/100 (\$4.054.510.000,00);

Que, en consecuencia, por las presentes actuaciones se propicia fijar en la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil con 00/100 (\$4.054.510.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad de Florencio Varela por el ejercicio 2024;

Que se agregó la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, ambas del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar en la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil con 00/100 (\$4.054.510.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela, para el ejercicio 2024, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo a lo estipulado por

el Convenio suscripto con fecha 24 de junio de 2015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a pagar al Ente citado en el artículo 1º, o a quienes legalmente lo representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil con 00/100 (\$4.054.510.000,00).

ARTÍCULO 3º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin para el ejercicio 2024, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2005/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18684979-GDEBA-DSTAMGGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno de la provincia de Buenos Aires se han impulsado diferentes políticas públicas con el objeto de garantizar los derechos de los/as migrantes, lo que conlleva la articulación entre diversos organismos públicos de carácter nacional, provincial y municipal abocados a dicha materia;

Que, por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es reconocida como el principal organismo intergubernamental en el ámbito de la migración, consagrada en virtud de su labor en la promoción de una migración humana y ordenada, prestando apoyo a migrantes en todo el mundo, formulando respuestas ante las cambiantes dinámicas migratorias y brindando asesoramiento sobre las políticas y las prácticas relativas a la migración;

Que, en este entendimiento, el Ministerio de Gobierno, en ejercicio de las competencias en materia de relaciones internacionales y de cooperación, como en las cuestiones demográficas y migratorias que le han sido normativamente atribuidas por la Ley N° 15.477, suscribió un convenio Marco de Colaboración;

Que, el objeto del mencionado acuerdo es el intercambio de información que resulte de interés para el desarrollo de los objetivos de ambas partes, así como la realización de actividades de cooperación en áreas de interés mutuo, por el periodo de dos años, pudiendo ser prorrogado de manera automática;

Que, a su vez, mediante dicho acuerdo se prevé la realización de acuerdos complementarios para lograr el apoyo y fortalecimiento mutuo a fin de coadyuvar a la inclusión migratoria, y la planificación y ejecución de políticas destinadas a tal fin;

Que el Acuerdo Marco de Cooperación entrará en vigor desde el dictado del presente acto aprobatorio y tendrá una vigencia de dos (2) años prorrogable por igual período de manera automática;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, ambas del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que el pertinente acto administrativo se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 144 - proemio- de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que como Anexo Único (CONVE-2024-29212279-GDEBA-MGGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Gobierno a celebrar los Acuerdos Complementarios que se celebren en el marco del Acuerdo Marco que se aprueba mediante el artículo 1º y/o a delegar en un/a funcionario/a de su cartera dicha facultad, los que deberán ser sometidos, previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-29212279-GDEBA-
MGGP

6c12e72681fb308fbd74f8adfa34da54da01816eabb6a089d2abd8b64da31856 [Ver](#)

DECRETO N° 2009/2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52194135-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la reserva de cargo de revista del agente Ramiro César PALACIOS VALLEJOS, y su ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:

Que Ramiro César PALACIOS VALLEJOS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", con un régimen cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Tribunal Fiscal de Apelación del Ministerio de Economía;

Que por el presente expediente tramita la ubicación del citado agente en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que por Decreto Municipal N° 2273/15 se designó a PALACIOS VALLEJOS en el cargo de Subsecretario -Personal Superior- de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de La Plata, a partir del día 14 de diciembre de 2015, dejando de manifiesto por Decreto Municipal N° 516/17 que dicha designación debía ser considerada como dependiente de la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia;

Que el interesado se mantuvo en dicho cargo hasta el 9 de diciembre de 2019, fecha en la cual se dio por finalizada la mencionada designación mediante Decreto Municipal N° 2693/19;

Que, posteriormente, por Decreto Municipal N° 2705/19, el agente fue designado en el cargo de Secretario de Legal y Técnica -Personal Superior sin Estabilidad- de la Municipalidad de La Plata, a partir del día 9 de diciembre de 2019, en el cual se mantuvo hasta el día 9 de diciembre de 2023, conforme Decreto Municipal N° 4138/23;

Que, en virtud de las mencionadas gestiones, por Resolución N° 91/23 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas se dispusieron las pertinentes reservas del cargo de revista del peticionante;

Que se tiene por acreditado que PALACIOS VALLEJOS se reincorporó a prestar servicios en su lugar de revista a partir del 9 de diciembre de 2023, tomando posesión de su cargo;

Que, posteriormente, por mediante Resolución N° 62/24 del Secretario de Coordinación Legal y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se designó al agente, a partir del 1° de marzo de 2024, en el Gabinete de Asesores del Jefe de Gabinete de Ministros, equiparado al Nivel A, Grado 8 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Economía certifica que el agente PALACIOS VALLEJOS registraba, al 9 de diciembre de 2023, una antigüedad total de diecisiete (17) años y cinco (5) meses en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de siete (7) años, once (11) meses y veintisiete (27) días en cargos sin estabilidad;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, atento todo lo expuesto, corresponde ubicar a Ramiro César PALACIOS VALLEJOS, a partir del 9 de diciembre de 2023, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con asignación del adicional por disposición permanente;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, es necesario realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa el gasto correspondiente de lo tramitado en autos;

Que el movimiento gestionado por la presente deberá tenerse en cuenta en la futura aprobación de los Planteles Básicos del Tribunal Fiscal de Apelación;

Que, por otra parte, por Resolución N° 612/23 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, se dispuso la promoción de grados en forma excepcional del agente PALACIOS VALLEJOS, entre otros/as, a partir del 1° de abril de 2023 en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 956/23;

Que, en ese sentido y a fin de regularizar la situación prestacional del interesado, corresponde regularizar la reserva de su cargo de revista teniendo en cuenta la mencionada categorización y posterior designación en la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación;

Que el Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación avala el dictado del presente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la gestión se realiza de conformidad con los artículos 23, 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 31 de marzo de 2023

inclusive, la reserva del cargo de revista del agente Ramiro César PALACIOS VALLEJOS (DNI N° 29.083.905 - Clase 1981) en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase, 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Tribunal Fiscal de Apelación, oportunamente dispuesta por Resolución N° 91/23 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del día 1° de abril de 2023 y hasta el día 8 de diciembre de 2023 inclusive, la reserva del cargo de revista del agente Ramiro César PALACIOS VALLEJOS (DNI N° 29.083.905 - Clase 1981) en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en el marco del Decreto N° 12/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 5 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 44 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Ubicar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del día 9 de diciembre de 2023, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Ramiro César PALACIOS VALLEJOS (DNI N° 29.083.905 - Clase 1981), de acuerdo con lo establecido en el artículo 171, otorgándole el adicional por disposición permanente dispuesto en el artículo 25 inciso h), ambos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 1° de marzo de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Ramiro César PALACIOS VALLEJOS (DNI N° 29.083.905 - Clase 1981) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Tribunal Fiscal de Apelación, mientras dure su desempeño en el Gabinete de Asesores del Jefe de Gabinete de Ministros de Nación, equiparado al Nivel A, Grado 8 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), en el cual fue designado por Resolución N° 62/24 del Secretario de Coordinación Legal y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en el marco del Decreto N° 12/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 5 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 44 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2069-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-31493512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de septiembre de 2024, de la Comisaria del Subescalafón Administrativo Eliana JAQUENOD, en el cargo de Directora de Gestión y Coordinación Administrativa, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.484/20, y su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Directora Provincial de Innovación Tecnológica, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de

Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911, a partir del 1° de septiembre de 2024, la designación de la Comisaria del Subescalafón Administrativo Eliana JAQUENOD (DNI 32.714.800 - Clase 1986 - Legajo N° 169.591), en el cargo de Directora de Gestión y Coordinación Administrativa, dispuesta por la Resolución N° 1.484/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a partir del 1° de septiembre de 2024, a la Comisaria del Subescalafón Administrativo Eliana JAQUENOD (DNI 32.714.800 - Clase 1986 - Legajo N° 169.591), en el cargo de Directora Provincial de Innovación Tecnológica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Requerir a la Comisaria del Subescalafón Administrativo Eliana JAQUENOD (DNI 32.714.800 - Clase 1986 - Legajo N° 169.591), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1781-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-31978957-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Juan Martin COLLOREDO en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Martin COLLOREDO presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad -, a partir del 4 de octubre de 2024, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2269-GDEBA-GPBA;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que el interesado revistió en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Administrativo-Categoría Salarial 6, Clase 3, Grado XII, Código del cargo 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Juan Martin COLLOREDO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 4 de octubre de 2024, la renuncia presentada por Juan Martín COLLOREDO (D.N.I. N° 39.850.893 - Clase 1996), al cargo que revistó en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 6, Clase 3, Grado XII, Código del cargo 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, para el que fue designado mediante DECRE-2022-2269-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Juan Martín COLLOREDO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 5-SSTAYLMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-09859023-GDEBA-DSTAMDAGP, a través del cual se propicia autorizar el pago por la diferencia cambiaria a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT 30- 67881435-7) -fusión con Telefónica de Argentina S.A.-, respecto de la Factura "B" 1405-00130927 emitida en el marco del pago de la Orden de Compra N° 338-0105-OC23, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado identificado en el visto se gestiona autorizar el pago por diferencia cambiaria a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT 30-67881435-7), respecto de la Factura "B" 1405-00130927 (DOCFI-2023-52540410-GDEBA-DGAMDAGP), emitida en el marco de la Orden de Compra N° 338-0105-OC23 originada en la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0401-LPU22, por la adquisición de servidores y equipos para el centro de cómputos e instalaciones de red del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de la Disposición N° DISPO-2023-7-GDEBA-DGAMDAGP, rectificada por la Disposición N° DISPO-2023-12-GDEBA-MDAGP, se adjudicó el renglón N° 1 a la firma Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5), que posteriormente quedara absorbida por medio de una fusión por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT 30-67881435-7), por un monto de dólares estadounidenses ciento veinticinco mil novecientos ochenta y ocho (USD 125.988.-) IVA incluido;

Que a orden 3 obra la nota presentada por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., en carácter de continuadora de los derechos y obligaciones de Telefónica de Argentina S.A., donde solicita la tramitación y el pago de la Nota de Débito "B" N° 3093-00001049, por un importe de pesos ochenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil veinte (\$83.782.020.-), emitida por la diferencia entre el tipo de cambio de la mencionada Factura "B" 1405-00130927, confeccionada con tipo de cambio asignado en PBAC al momento de la apertura de ofertas que ascendía a la suma de pesos ciento cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$159,50), y el tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina el día hábil anterior -el 22/12/2023- a la autorización de la Orden de Pago N° 551080/2023, que ascendió a la suma de pesos ochocientos veinticuatro con cincuenta (\$824,50);

Que como documento CE-2024-10145752-GDEBA-SSTAYLMDAGP -a orden 20-, se incorpora el Certificado Notarial que acredita el Acuerdo Definitivo de fusión por absorción/incorporación entre "Telefónica Móviles Argentina S.A." y "Telefónica de Argentina S.A.";

Que conforme surge del Acuerdo Definitivo de fusión antes mencionado y del Acta de Manifestación otorgada mediante escritura número 514 de fecha 29 de diciembre de 2023: 1) "Telefónica Móviles Argentina S.A." continúa con las operaciones de "Telefónica de Argentina S.A." generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos; 2) Se consideran incorporados al patrimonio de "Telefónica Móviles Argentina S.A.", en su calidad de Sociedad Absorbente y continuadora, todos los activos y pasivos incluidos bienes registrables, derechos y obligaciones pertenecientes a "Telefónica de Argentina S.A." como Sociedad Absorbida; 3) La administración y representación de "Telefónica de Argentina S.A." queda a cargo de los administradores y representantes de "Telefónica Móviles Argentina S.A." en los términos del artículo 84 de la Ley General de Sociedades y del Estatuto Social de "Telefónica Móviles Argentina S.A."; 4) "Telefónica Móviles Argentina S.A." puede tomar parte en cualquier acción judicial y/o administrativa, presente o futura, en que sea parte "Telefónica de Argentina S.A."; y 5) Todos los Poderes y Mandatos otorgados por "Telefónica de Argentina S.A." no tienen más vigencia;

Que a orden 4 luce incorporada la citada Nota de Débito "B" N° 3093-00001049 como documento DOCFI-2024-09990021-

GDEBA-DGAMDAGP, emitida por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT 30-67881435-7) y debidamente conformada por la Dirección General de Administración, por un importe de pesos ochenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil veinte (\$83.782.020.-);

Que a orden 12 se aduna la Orden de Compra N° 338-0105-OC23 (DOCFI-2023-04476892-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que a orden 14 consta la Factura "B" 1405-00130927 (DOCFI-2023-52540410-GDEBA-DGAMDAGP), para el pago de la citada Orden de Compra, por la suma total de pesos veinte millones noventa y cinco mil ochenta y seis (\$20.095.086.-).

Que a orden 16 consta la Orden de Pago N° 551080/2023 (DOCFI-2024-03840528-GDEBA-DGAPCGP), autorizada con fecha 26 de diciembre de 2023, correspondiente al pago de la Orden de Compra N° 338-0105-OC23;

Que el Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la Ley N° 13.981- que reguló el procedimiento de selección en trato, prevé la posibilidad de contrataciones cotizadas en moneda extranjera, estableciendo en el artículo 23.3 apartados 1, 2 y 3 la modalidad en que deberá efectuarse el pago de la factura correspondiente, precisando el citado apartado 3. que "a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago";

Que el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución N° RESO-2019-76-GDEBA-CGP, establece que la moneda de cotización será el peso, excepto que se establezca la posibilidad de cotizar en moneda extranjera en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-31651365-GDEBA-DGAMDAGP) que rigió la contratación, adunado a orden 8, en su artículo 11 establece que la moneda de cotización será en pesos argentinos o en dólares estadounidenses, y cuando la cotización se efectúe en moneda extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago;

Que el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del 22 de diciembre de 2023 para el dólar estadounidense por unidad, esto es al día anterior a la autorización de la orden de pago N° Orden de Pago N° 551080/2023, fue de pesos ochocientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$824,50), según consta en el documento N° IF-2024-09883549-GDEBA-SSTAYLMDAGP a orden 19;

Que a orden 22 (IF-2024-10229770-GDEBA-DGAMDAGP) luce la intervención de la Dirección General de Administración donde indica que mediante el expediente N° EX-2022-00232596-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adjudicación a la firma Telefónica de Argentina S.A. del renglón N° 1 de la Licitación Pública, Proceso de Compra N° 338-0401-LPU22, por un monto total de dólares estadounidenses ciento veinticinco mil novecientos ochenta y ocho (U\$S 125.988.-), al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día hábil anterior a la apertura de las propuestas (día 21 de octubre de 2022) de USD 1 a \$159,50, según consta en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), dando como resultado el importe total de pesos veinte millones noventa y cinco mil ochenta y seis (\$20.095.086.-) facturado por la proveedora y abonado en el marco del expediente N° EX-2023-38757093-GDEBA-DSTAMDAGP;

Que de tal intervención se colige que la diferencia en pesos, resultante del importe en dólares adjudicado multiplicado por el valor del tipo de cambio al día hábil anterior a la autorización de la orden de pago, menos lo ya abonado, coincide con el importe en pesos de la Nota de Débito "B" N° 3093-00001049, por lo que se da conformidad al trámite de pago por la diferencia cambiaria a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) -absorbente de Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5)- por un importe de pesos ochenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil veinte (\$ 83.782.020.-),

Que por todo lo expuesto procede autorizar el pago por la diferencia cambiaria a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT 30-67881435-7), en su carácter de continuadora de los derechos y obligaciones de Telefónica de Argentina S.A. (CUIT 30-63945397-5), documentada mediante la Nota de Débito "B" N° 3093- 00001049, por un importe total de pesos ochenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil veinte (\$83.782.020.-), en relación al pago del monto adjudicado por el renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 338-0105-OC23, originada en la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0401-LPU22, para la adquisición de servidores y equipos destinados al centro de cómputos e instalaciones de red del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la Nota de Débito "B" N° 3093-00001049 por la diferencia cambiaria, a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT 30-67881435-7) en su carácter de continuadora de los derechos y obligaciones de Telefónica de Argentina S.A., respecto de la Factura N° "B" 1405-00130927, por la suma total de pesos ochenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil veinte (\$ 83.782.020.-), en relación a la Orden de Compra N° 338- 0105-OC23 originada en la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0401-LPU22, con el objeto de adquirir servidores y equipos para el centro de cómputos e instalaciones de red del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El gasto emergente de lo previsto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos que habilite la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia para el registro de la diferencia de cotización reconocida, en el módulo Gastos Generales del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT 30-67881435-7), por la suma total de pesos ochenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil veinte (\$ 83.782.020.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 335-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29630846-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual se propicia el registro contable como deuda pública de aquellas Letras emitidas en el Séptimo Tramo en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024” cuyo reembolso excede el ejercicio financiero, la Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10.189, N° 13.295, N° 13.767, N° 15.036, N° 15.477 y N° 15.480, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08, las Resoluciones N° 18/24, N° 49/24, N° 70/24 y N° 112/24 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía, la Resolución N° 319/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y las Notas NO-2024-70981582-APN-SH#MEC y NO-2024-88497533-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15.480 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2024 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilizaciones correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, mediante Resolución N° 18/24 de la Tesorería General de la Provincia y sus modificatorias N° 49/24 y N° 70/24, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024” que establece los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 319/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron los términos y condiciones de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025” y de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025”, correspondientes al Séptimo Tramo del Programa citado, emitidas por los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 112/24 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos diecisiete mil setecientos ocho millones novecientos quince mil treinta y uno (VN \$17.708.915.031) y por un monto de valor nominal pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$161.469.999) respectivamente;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2024, se estima pertinente propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, mediante Notas NO-2024-70981582-APN-SH#MEC y NO-2024-88497533-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación se autorizó el endeudamiento por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) y por hasta la suma de valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del

Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiera por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 5° de la Ley N° 15.480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 5° de la Ley N° 15.480, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, y el artículo 8° de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 43/24 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025" emitidas por el artículo 3° de la Resolución N° 112/24 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2024, por un importe de valor nominal pesos diecisiete mil setecientos ocho millones novecientos quince mil treinta y uno (VN \$17.708.915.031).

ARTÍCULO 2º. Disponer el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025" emitidas por el artículo 4° de la Resolución N° 112/24 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2024, por un importe de valor nominal pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$161.469.999).

ARTÍCULO 3º. Los gastos inherentes a aquellas Letras del Tesoro del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 que se conviertan a deuda pública serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1

- Partida Parcial 1 en lo referente a cancelación de intereses, y

- Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 336-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-01749835-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 18/24, N° 49/24 y N° 70/24 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15.480 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2024 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilizaciones correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio

de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución Nº 18/24 de la Tesorería General de la Provincia y sus modificatorias Nº 49/24 y Nº 70/24, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024” que establece los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución a la próxima licitación del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2024 y/o 2025, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (VN USD 300.000.000) y de valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes Nº 13.295 y Nº 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional Nº 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional Nº 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024, mediante el artículo 8º de la Resolución Nº 43/24 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el artículo 5º de la Ley Nº 15.480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10.189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14.552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional Nº 88/23-, el artículo 76 de la Ley Nº 13.767, los Decretos Nº 3.260/08 y Nº 3.264/08, el artículo 5º de la Ley Nº 15.480, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10.189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14.552 -, el artículo 11 de la Ley Nº 15.477, y el artículo 8º de la Resolución Nº 43/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN Nº 43/24 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes a la próxima licitación del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024”, los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta

un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 24 de septiembre de 2024.
- 5) Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024.
- 6) Fecha de liquidación: 26 de septiembre de 2024.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés:
 - (i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - (ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

- b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Álvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 234-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-06212011-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la queja presentada por María José TAMAGNO contra la RESO-2024-70-GDEBA-MTRAGP que limitó su designación como Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 70/24 de este Ministerio se limitó a partir del día 23 de febrero de 2024, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96, la designación de María José TAMAGNO en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de Dolores, con rango y remuneración equivalente a Director de la citada norma legal, para el que fuera designada mediante la RESOL-2019-862-GDEBA-MGG (orden N° 35);

Que al momento de notificarse de la misma, con fecha 5 de abril de 2024, la causante se agravó tanto del procedimiento seguido en cuanto a la vista de las actuaciones así como de la validez del citado acto administrativo (orden N° 42);

Que atento al formalismo moderado que impera en la administración la Sectorial de Personal de esta Jurisdicción trata a la queja impetrada como recurso de revocatoria (conf. artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70), el cual estima no puede prosperar toda vez que, si bien fue articulado en tiempo oportuno, no se encuentra debidamente fundado (orden N° 54);

Que sobre el fondo de la cuestión planteada, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General manifiesto que la limitación de la agente María José TAMAGNO en el cargo de Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento Dolores, a partir del día 23 de febrero de 2014, se ajusta a las previsiones de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96, en tanto dicho cargo pertenece a la planta permanente sin estabilidad, siendo facultad discrecional de la autoridad competente dentro del marco de las necesidades operativas del sector la limitación de las mismas, no encontrándose amparadas por la garantía de la estabilidad ni generando, en consecuencia, derechos a favor de la agente respecto del cargo que desempeñó en tal carácter, todo ello conforme las previsiones del artículo 107 de la citada norma legal, por lo que concluye que corresponde rechazar el recurso intentado (órdenes N° 60 y 88);

Que a su turno, Asesoría General de Gobierno -previo a emitir opinión- estimó necesario, en su intervención obrante a orden N° 64, que en virtud del derecho de libre acceso al expediente de la parte interesada, consagrado en el procedimiento administrativo, corresponde otorgar la vista completa de las actuaciones y en particular todo lo relacionado con las piezas mencionadas en su escrito por la ex agente TAMAGNO; requerimiento que fue cumplido a orden N° 70, donde consta la notificación con fecha 2 de agosto de 2024 suscripta por la interesada de acceso a copias del expediente;

Que, posteriormente, se expidió el Órgano Asesor sobre el fondo de la cuestión planteada, señalando que las presentaciones de la interesada, las cuales lucen agregadas a órdenes N° 42 y 52, no fueron ampliadas luego de realizar la entrega de copias del expediente en cuestión, por lo que no puede atribuirse a las mismas carácter impugnatorio y como tal no puede prosperar como recurso de revocatoria contra el acto que dispuso la limitación de sus funciones, por cuanto no se desprende una manifestación de disconformidad debidamente fundada; a mayor abundamiento destaca que las designaciones en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. 1996) se efectúan sin estabilidad en el cargo, pudiendo la autoridad administrativa por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, prescindir de la prestación de los servicios, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos que determine la jurisdicción (orden N° 77);

Que, por lo expuesto, y compartiendo los fundamentos sostenidos por el Organismo preopinante, corresponde dictar el acto administrativo que rechace por inadmisile la presentación de María José TAMAGNO;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos de los artículos 88, 89, 90 y concs. del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento Dolores, por inadmisile como recurso de revocatoria a las presentaciones de la ex agente María José TAMAGNO (DNI N° 34.416.801, Clase 1989), en las que manifiesta su disconformidad contra la medida dispuesta por la RESO-2024-70-GDEBA-MTRAGP; de conformidad con los términos de los artículos 88, 89 y 90 del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 2358-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-20261481-GDEBA-SSHCMDCGP por el que

tramitan adjudicaciones, a favor de sus actuales ocupantes, y a título oneroso de las parcelas, ubicadas en el Barrio Las Casuarinas, sito en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley N° 10.853, y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, se establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia en particular en su inciso 8 la de "Intervenir en el mejoramiento del Hábitat y la regularización dominial en coordinación con otras autoridades atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires";

Que por su parte el Decreto N° 77/2020, y sus modificatorios, determina la estructura orgánica funcional y consigna en su ANEXO II.d – Acciones de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, punto 18 ... " Coordinar y aplicar las acciones de seguimiento de los siguientes programas y políticas en ejecución: expropiaciones, compra de tierras Decreto N°188/07, Decreto N° 815/88 Pro-Tierra, Decreto N° 2225/95, Ley N° 23.073 sobre lotes indexados, Ley de Prescripción Adquisitiva N° 24.320, Decreto N° 4.686/96";

Que por Ley N° 10.853 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un bien inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora con el objeto de ser adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes;

Que el dominio del bien, fue inscripto en la Matricula N° 42.967 del Partido de Lomas de Zamora -obrante en número 13-, identificándose catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Fracción IV, Parcela 1-a, encontrándose actualmente en cabeza del Fisco de la Provincia de Buenos Aires por avenimiento expropiatorio que obra en el número de orden 3;

Que en número de orden 5 se agrega copia del plano N° 63-144-2023 de Mensura y Subdivisión del predio, el cual se encuentra debidamente aprobado y registrado, por el cual se generaron las parcelas que aquí se adjudican;

Que dicho plano se ha efectuado con personal del Departamento Social de la Dirección de Acciones Pre Escriturarias de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad el relevamiento ocupacional de las parcelas constatando que los ocupantes incluidos en el Anexo único obrante en el orden 9, reúnen las condiciones para resultar adjudicatarios, conformándose un anexo documental con las planillas de censo que se reserva en dicho Departamento para cualquier consulta;

Que de acuerdo a la información obrante en el Registro Único de Beneficiarios de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad ninguno de los adjudicatarios que integran el Anexo Único cuenta con adjudicación otorgada con anterioridad por este organismo ni existe otro beneficio otorgado o en trámite para el inmueble de referencia;

Que el monto abonado por la provincia de Buenos Aires, el cual surge de las constancias obrantes en número de orden 3, dado el tiempo transcurrido, fue actualizado a través de la página web del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, encontrándose dicha actualización incorporada en número de orden 4, arrojando un valor de pesos trece millones ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y tres con tres centavos (\$13.877.193,03) y, teniendo en cuenta que la sumatoria de la superficie con destino a vivienda según plano 63-144-2023 es de 27.427,57 m2, resulta como valor del metro cuadrado el importe de pesos quinientos cinco con noventa y cinco centavos (\$505,95);

Que, en este estado, corresponde adjudicar los lotes de terreno a sus actuales ocupantes de conformidad con el listado que forma parte como Anexo Único en el orden 9 y dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios la correspondiente escritura traslativa de dominio con las prescripciones establecidas en la Ley N° 10.853;

Que atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en número de orden 19, lo informado por la Contaduría General de la Provincia en número de orden 29, y la vista evacuada por Fiscalía de Estado en número de orden 36, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a título oneroso, por venta directa y con cargo de construcción de vivienda propia, las parcelas ubicadas en el predio denominado Barrio Las Casuarinas de la localidad y partido de Lomas de Zamora, identificadas catastralmente en el Anexo Único agregado como IF-2024-20872605-GDEBA-DAPEMDCGP que pasa a formar parte integrante de la presente, a los adjudicatarios allí consignados, quienes deberán abonar por la adquisición de los inmuebles las sumas allí consignadas.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que las cuotas a abonar por los adjudicatarios son mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el mes siguiente a la notificación de la presente adjudicación y que, para aquellos casos de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos del programa, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Tener por cancelado el precio de adjudicación conforme la certificación acompañada Dar intervención a Escribanía General de Gobierno, a fin de extender a favor de los adjudicatarios que se disponen en el ARTÍCULO 1º de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio y, en su caso, con gravamen hipotecario a favor de la Provincia de Buenos Aires y con los alcances y obligaciones establecidas la Ley N° 10.853.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2370-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-27612589-GDEBA-SSHCMDCGP - Digitalización del expediente papel N° 4003-38901/17- por el que tramita la adjudicación a favor de PUCHETA Sandra Noemí y GOMEZ Julio César, con destino a vivienda única y permanente, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I Sección O Manzana 710 C, Parcela 20, ubicado en el Barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown, en el marco de la Ley de Expropiación N° 10.238, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de septiembre de 1993, la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 11247 y Decreto reglamentario N° 1521/92, adquirió el predio identificado catastralmente en origen Circunscripción I, Parcelas 15 y 20 inscripto en el dominio en las Matrículas N° 16364 y N° 16365;

Que en número de orden 4 se encuentra acompañada documentación que constata la ocupación continua y permanente en carácter de vivienda única de la Sra. PUCHETA Sandra Noemí y el Sr. GOMEZ Julio César;

Que en número de orden 7 se incorpora relevamiento ocupacional realizado por la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Almirante Brown, según el cual los peticionantes son los actuales ocupantes, correspondiendo dictar nuevo acto administrativo a favor de PUCHETA Sandra Noemí, DNI N° 23.522.717, y GOMEZ Julio César DNI N° 23.876.199;

Que en número de orden 8, se ha agregado informe conforme la Resolución N° 46/07 por el que se acredita que los beneficiarios no registran incompatibilidad;

Que en número de orden 9 obra Resolución N° 525/88 mediante la cual fue adjudicado a favor de AQUINO Pablo Ignacio dicho inmueble, originado en el Plano 3-100-88;

Que en número de orden 18 se acompaña juramento realizado por los beneficiarios, conforme lo previsto en el artículo 4 del Decreto N° 7885/87;

Que en número de orden 21 se ha incorporado informe de dominio actualizado;

Que en número de orden 22 se encuentra debidamente certificada la cancelación del precio de adjudicación;

Que atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en número de orden 12, lo informado por la Contaduría General de la Provincia en número de orden 13, y la vista evacuada por Fiscalía de Estado en número de orden 14, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dar de baja la adjudicación dispuesta por Resolución N° 525/88 a favor de AQUINO Pablo Ignacio DNI N° 6.335.761, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I Sección O Manzana 710 C, Parcela 20, ubicado en el Barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar, con destino a vivienda única y permanente, el lote de terreno citado en el artículo primero a favor de PUCHETA Sandra Noemí, DNI N° 23.522.717 y GOMEZ Julio César, DNI N° 23.876.199.

ARTÍCULO 3º: Tener por cancelado el precio de adjudicación conforme la certificación acompañada.

ARTÍCULO 4º: Dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los adjudicatarios, que se disponen en el artículo 2º de la presente, la correspondiente escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.238 reglamentada por el Decreto N° 7885/87.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**RESOLUCIÓN N° 613-MMYDGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25378527-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Agustina SUTIL URTUBEY, con destino a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que Agustina SUTIL URTUBEY, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Inicial (Administrativo - Ayudante D), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género ha

prestado conformidad al traslado interno;

Que Agustina SUTIL URTUBEY prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
-PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24 LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 Cargo

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Agustina SUTIL URTUBEY (DNI N° 35.499.957 - Clase 1990), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, INICIAL (ADMINISTRATIVO- AYUDANTE D), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 614-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26946479-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de diversas personas, con destino a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que Macarena MORCILLO revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, (Administrativo - Ayudante D), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género;

Que Valeria Estefanía TELLECHEA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0004-XIII-4, (Inicial - Licenciada en comunicación social), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género;

Que Sandra Mariel LOPEZ revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, (Administrativo-Ayudante D), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género;

Que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual solicita el traslado interno de las agentes referenciadas, a

partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que las agentes mencionadas prestaron su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA

-PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24 LA

MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (3) cargos, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1: Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 2 cargos. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 2 cargos.

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, provenientes de la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan:

Macarena MORCILLO (DNI N° 37.423.080 - Clase 1993) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, (Administrativo - Ayudante D), con un con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Valeria Estefanía TELLECHEA (DNI N° 29.416.011 - Clase 1982) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0004-XIII-4, (INICIAL - Licenciada en comunicación social), con un con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Sandra Mariel LOPEZ (DNI N° 34.584.528 - Clase 1987) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, (ADMINISTRATIVO- AYUDANTE D), con un con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 2 Cargos y Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 615-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32535297-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Verónica CAYÓN, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Verónica CAYÓN, a partir del 16 de septiembre del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4 Grado XIII, Profesional Inicial, en la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos en la que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1909/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 16 de septiembre del año 2024, la renuncia presentada por María Verónica CAYÓN (DNI 31.108.765- Clase 1984), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, CLASE 4 GRADO XIII, Profesional Inicial, en la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1909/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N.º 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 414-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 14/2024 para la realización de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descrito en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas; Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió errores materiales al confeccionar los documentos, lo que provoca la necesidad de enmendar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-30647360-GDEBA-DPTYLLOPISU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2024-30619915-GDEBA-DPTYLLOPISU), oportunamente aprobados;

Que, sobre esa base, la mencionada dependencia solicita incluir la Enmienda N°1 a la documentación licitatoria;

Que, la modificación descrita, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85), tomando como mes base marzo de 2024, por lo que corresponde adecuar dicha circunstancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Enmienda N° 1 a la documentación técnica y legal aplicable al llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la ejecución de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, la que, como Anexo (PLIEG-2024-33486063-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial hasta el día de la apertura del presente llamado -4 de octubre de 2024-.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el presupuesto oficial del llamado identificado precedentemente, que fuera aprobado por el ARTÍCULO 1º de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, ascendiendo el importe correcto a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85).

ARTÍCULO 3º. Ratificar la vigencia de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no se modifica por la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 195-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-23200484-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24, para la adquisición de recursos e insumos institucionales;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de agosto de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-28498957-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-29618556- GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 23 de agosto de 2024, se recibieron veintiún (21) ofertas correspondientes a las firmas: IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A., ESPECTRO IDEADOS S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTILES PIGUE LTDA, LA GRAFICA ENSENADA SRL, DIGITALI S.A., EPC S.A., MARAFEM, SELTAEB S.A., GAMBOA FIGUEREDO NATALIA LOURDES, BIGVEF S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, SEÑALARTE SRL, TROSHER S.A., BQL S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA., OFFIPACK INSUMOS S.A., AMAOTO S.R.L., BLEAR INTERNATIONAL S A, COOP DE TRABAJO SOLUTEX LTDA, SCIACAR 1982 S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-29618736-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 94 se encuentra adunado el informe técnico de las ofertas presentadas, habiendo prestado conformidad al mismo en orden 95 la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en orden 96 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, en orden 97 la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y en orden 98 la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud del Ministerio de Salud;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 100 se acompaña el informe económico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 12 de septiembre de 2024 obrante en IF-2024-33067535-GDEBA-SSCPOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, SCIACAR 1982 S.A., SEÑALARTE S.R.L., TROSHER S.A., BQL S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA., OFFIPACK INSUMOS S.A., AMAOTO S.R.L., BLEAR INTERNATIONAL S A, BIGVEF S.R.L., IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A., ESPECTRO IDEADOS S.R.L., LA GRAFICA ENSENADA SRL, DIGITALI S.A., EPC S.A., MARAFEM, SELTAEB S.A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión sugiere desestimar las ofertas presentadas por los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTILES PIGUE LTDA, GAMBOA FIGUEREDO NATALIA LOURDES, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS

PITUFOS LIMITADA, COOP DE TRABAJO SOLUTEX LTDA, por los motivos expuestos en el mencionado dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, SCIACAR 1982 S.A., SEÑALARTE S.R.L., TROSHER S.A., BQL S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA., AMAOTO S.R.L., BLEAR INTERNATIONAL S A, BIGVEF S.R.L., IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A., ESPECTRO IDEADOS S.R.L., LA GRAFICA ENSENADA SRL, DIGITALI S.A., EPC S.A., los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 12 de septiembre de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2024-33065338-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a través del IF-2024-34227509-GDEBA-DSUYAICGP referido a la falta de inscripción de varios proveedores en algunos de los subrubros que rigen la contratación en curso, y no habiendo los mismos regularizado la situación mencionada, es que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado II, segundo párrafo del Anexo I, del Decreto N° 59/2019, y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición del artículo 20, apartado 3, de la citada norma, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta correspondiente al proveedor ESPECTRO IDEADOS para los renglones 2, 3, 32;

Que, asimismo, de acuerdo a la intervención de la Dirección General de Contabilidad e Información de Contaduría General de la Provincia que obra en IF-2024-34225145- GDEBA-DGCEICGP, se expide la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en PV-2024-34793707-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

Que tal como surge de la vista emitida por Fiscalía de Estado a través de la VT-2024-34114610-GDEBA-FDE, la firma Digitali, CUIT 30-71684083-9 registra los juicios 1590751, 1589729, 1585179;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO- 2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0766-LPU24, para la adquisición de recursos e insumos institucionales, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-34793378-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasados los renglones 30, 32 y 35, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas presentadas por COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTILES FIGUE LTDA, GAMBOA FIGUEREDO NATALIA LOURDES, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, COOP DE TRABAJO SOLUTEX LTDA, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Desestimar de la oferta presentada por SCIACAR 1982 S.A. los renglones 14.1, 22.1, de la oferta presentada por SEÑALARTE S.R.L. los renglones 1.1, 8.1, 10.1, 12.1, 17.1, 21.1, 22.1, 25.1, 29.1, 30.1, 31.1, 32.1, 35.1, 39.1, 41.1, 43.1, 49.1, 50.1, de la oferta presentada por TROSHER S.A. los renglones 4.1, 6.1, 12.1, 17.1, 19.1, 20.1, 22.1, 25.1, 25.2, 25.3, 26.1, 29.1, 30.1, 31.1, 32.1, 34.1, 35.1, 41.1, 43.1, 49.1, 50.1, de la oferta presentada por BQL SA los renglones 5.1, 25.1, de la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA los renglones 1.1, 7.1, 8.1, 12.1, 13.1, 14.1, 19.1, 44.1, 45.1, 46.1, 47.1, de la oferta presentada por AMAOTO S.R.L. el renglón 5.1, de la oferta presentada por BLEAR INTERNATIONAL S A los renglones 1.1, 6.1, 8.1, 8.2, 9.1, 10.1, 12.1, 14.1, 17.1, 22.1, 24.1, 25.1, 26.1, 39.1, 41.1, 42.1, 43.1, 44.1, 45.1, de la oferta presentada por BIGVEF S.R.L. los renglones 1.1, 4.1, 5.1, 8.1, 25.1, 50.1, de la oferta presentada por IL TEDESCO S.A. los renglones 1.1, 8.1, 19.1, 25.1, 26.1, 49.1, de la oferta presentada por GRUPO SALA SA los renglones 1.1, 9.2, 10.1, 15.1, 17.1, 20.1, 49.1, de la oferta presentada por ESPECTRO IDEADOS S.R.L. los renglones 4.1, 8.1, 8.2, 9.1, 9.2, 12.1, 18.1, 24.1, 26.1, 30.1, 31.1, 35.1, 39.1, 40.1, 44.1, 45.1, 47.1, 48.1, 49.1, 50.1, de la oferta presentada por LA GRAFICA ENSENADA SRL los renglones 33.1, 36.1, de la oferta presentada por DIGITALI S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, 14.1, 18.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 25.1, 26.1, 32.1, 38.1, 41.1, 42.1, 43.1, 44.1, 45.1, 46.1, 47.1, 49.1, de la oferta presentada por EPC SA los renglones 1.1, 14.1, 17.1, 22.1, 27.1, 41.1, 50.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°. Desestimar las ofertas correspondientes al proveedor ESPECTRO IDEADOS para los renglones 2, 3, 32, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Disponer que la empresa DIGITALI S.A. no podrá suscribir el respectivo convenio marco de compras, hasta tanto no regularice su situación judicial, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 9°. Citar a las firmas SCIACAR 1982 S.A., SEÑALARTE S.R.L., TROSHER S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA., OFFIPACK INSUMOS S.A., AMAOTO S.R.L., BLEAR INTERNATIONAL S A, BIGVEF S.R.L., IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A., ESPECTRO IDEADOS S.R.L., DIGITALI S.A., EPC S.A., MARAFEM, SELTAEB S.A., a excepción de BQL SA. y LA GRAFICA ENSENADA SRL, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y todas ellas suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-34793378-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

792ccdd5db96bd8dc532ff608fb23ab8e9658bfd2eacf087438f48387a93e9b2 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1894-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07364040-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Carlos Federico BARRAGAN, en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4° al 11° del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistaran en categorías inferiores;

Que el agente Carlos Federico BARRAGAN revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, Clase VI, Chofer, Categoría 9, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 439/12 por la cual se formaliza a partir del 18 de diciembre de 2012, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17- del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, en estructura orgánica vigente (Decreto N° 2573/04); y la Resolución N° 1162/15, por la que se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que el Decreto N° 90/2022 aprueba la estructura orgánico funcional del Instituto Cultural y, la Dirección de la que depende el cargo en cuestión, cambia su denominación a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales;

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 16 años, 9 meses y 1 día en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 10 años, 9 meses y 15 días en el cargo que actualmente desempeña como Jefe de Departamento - Categoría 17;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos establecidos en el Decreto N° 76/24, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefe de Departamento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 1.1.2.06.00.003 Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica: 999 Unidad Ejecutora: 545, la siguiente transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO: Categoría de Programa - PRG 001 SPRG 000 ACT 002 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo ocupacional 1 -cargos 1 (uno)

CRÉDITO: Categoría de Programa - PRG 001 SPRG 000 ACT 002 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo ocupacional 5 -cargos 1 (uno)

ARTÍCULO 2°. Reubicar a partir del 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 17 - del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, al agente Carlos Federico BARRAGAN (D.N.I. N° 28.471.739, Clase 1980), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento V, Mantenimiento y Servicios Generales, Clase VI, Chofer, Categoría 9, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1904-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-14298166-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "SEMBRAR CULTURA", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"* y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;

Que tras la sanción de la Ley Provincial N° 15.302, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP se creó el "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA), con el objetivo de diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario y promover su formalización;

Que en este contexto, el Decreto N° 753/23 dictado para reglamentar dicha ley, designa al Instituto Cultural como la autoridad de aplicación y lo faculta a instrumentar la adhesión de los municipios a la Ley N° 15.302, a llevar a cabo - juntamente con estos- todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la ley, a desarrollar programas de asesoramiento, apoyo y asistencia y a efectuar los convenios necesarios con organismos provinciales y municipales, a fin de garantizar la habilitación de las Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios;

Que en durante el año 2023 se desarrolló el Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP, sentando las bases para la promoción y el desarrollo del sector cultural comunitario, en pos de la formalización y fortalecimiento de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos en toda la provincia;

Que, con una clara intención dar continuidad a la política pública arriba mencionada, través de la NO-2024-14109306-GDEBA-DPPYPCTICULGP la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta del Programa Temporal "SEMBRAR CULTURA" para el año 2024- 2025;

Que mediante NO-2024-14246755-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa Temporal "SEMBRAR CULTURA" tiene como propósito contribuir al sostenimiento y consolidación y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que contempla el otorgamiento de apoyos económicos para fortalecer su equipamiento técnico, promover la formación en gestión cultural y mejorar sus condiciones de seguridad e higiene;

Que al mejorar las condiciones técnicas y de seguridad e higiene de estos espacios, se busca potenciar su capacidad para ofrecer una programación cultural de calidad y promover el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones;

Que al mismo tiempo, se busca fortalecer la seguridad del público asistente, reconociendo la importancia de brindar un entorno seguro en estos espacios culturales;

Que los espacios culturales deberán integrar el Registro (RUSTICCECA) para poder inscribirse y no podrán optar por más de una línea de apoyo económico en forma simultánea;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "SEMBRAR CULTURA", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las previsiones que contenga la pertinente Ley de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2024-14098900-GDEBA-
DPPYPCTICULGP

33cf939a9deb7b1e6368fee2891089a0a496f56dbb58e13d0cda5ea83f3526c8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1907-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33404776-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota de el Sr. Federico CAMPISE, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) destinado a la realización del evento denominado "Ciclo de Cine: Casi Primavera", a desarrollarse el día 3 de octubre del corriente año en la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; Que, mediante PV-2024-33460148-GDEBA-SSICEICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-33423190-GDEBA-DPICYECICULGP; Que a través de la PV-2024-33495426-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que Casi Primavera es un espacio para el cine independiente, donde directores/as y productores/as tienen la oportunidad de proyectar sus obras sin necesidad de competir;

Que se enfoca en destacar cortometrajes que reflejan la diversidad y la innovación del cine argentino, buscando además inspirar a una nueva generación de creadores y proporcionar una experiencia cultural diferente que mezcla cine, arte y entretenimiento en un ambiente amigable y acogedor;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor del Sr. Federico CAMPISE (D.N.I. N° 35.722.570 - C.U.I.T. N° 20-35722570-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Ciclo de Cine: Casi Primavera", a desarrollarse el día 3 de octubre del corriente año en la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libere como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1908-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33306247-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota del Sr. Luciano José NACCI, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinado a la realización de la 8va edición del Festival Internacional de Cine Luz del Desierto, a desarrollarse los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en la localidad de Avellaneda;

Que, mediante PV-2024-33473286-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-33307298-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-33494932-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el Festival aborda temáticas sociales y de género, utilizando el cine como herramienta de transformación social, mediante la competencia nacional e internacional de cortometrajes y largometrajes y la oferta de talleres de formación, fomentando la producción y exhibición independiente, articulando con asociaciones del sector para otorgar premios al estímulo cinematográfico y promoviendo la democratización del acceso a la cultura;

Que su objetivo es generar una pantalla de exhibición para el cine independiente, un espacio de encuentro y de fomento;

Que esta edición buscará fortalecer el vínculo con las escuelas primarias y secundarias de la zona, promoviendo la participación activa de los/as estudiantes mediante proyecciones audiovisuales y talleres de cortometrajes, con el fin de fomentar la formación de futuros/as realizadores/as audiovisuales;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) a favor del Sr. Luciano José NACCI (D.N.I. N° 35.591.018 - C.U.I.T. N° 20-35591018-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 8va edición del evento denominado Festival Internacional de Cine Luz del Desierto, a desarrollarse los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1916-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32387630-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota de la Sra. María Victoria FIORENTINO, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) destinado a la realización del evento denominado "III Festival de Cine Sudaka", a desarrollarse del día 2 al 25 de octubre del corriente año en la localidad de Lomas de Zamora;

Que, mediante NO-2024-33457084-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-33310464-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-33493995-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que este apoyo resulta fundamental para la realización de una nueva edición de este festival de cine que, desde la comunidad de Lomas de Zamora, se viene desarrollando desde el año 2022;

Que el proyecto tiene como objetivo generar el primer festival de estas características en la región, promoviendo el fortalecimiento de los lazos comunitarios ya construidos en torno al cine, con énfasis en miradas alternativas y la diversidad dentro del universo audiovisual de la Provincia;

Que el festival busca acercar a los/as realizadores/as con el público, facilitando el diálogo y la interacción en espacios que profundizan las dinámicas de la creación artística;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor de la Sra. María Victoria FIORENTINO (D.N.I. N° 33.028.556 - C.U.I.T. N° 27-33028556-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "III Festival de Cine Sudaka", a desarrollarse del día 2 al 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en

el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1917-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32387607-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota del Sr. Pablo Andrés URNISSA, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) destinado a la realización del evento denominado “La Ociosa - Feria Regional del Libro”, a desarrollarse los días 11 y 12 de octubre del corriente año en la localidad de Las Flores;

Que, mediante NO-2024-33449346-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-33349466-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-33493430-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector productivo y la industria del libro en la región;

Que “La Ociosa” es una incipiente feria del libro que, en tiempos de productividad acelerada, pantallas y velocidad, pone en valor la pausa como una necesidad compartida por todas las personas, sin distinciones sociales, económicas o etarias;

Que, bajo la premisa de recuperar los espacios de desarrollo subjetivo, busca poner en valor al libro y la producción gráfica como herramientas fundamentales para promover la creatividad, el pensamiento crítico y los Derechos Humanos;

Que el proyecto se articulará con librerías, editoriales y artistas de la región, así como con diversas instituciones comprometidas con la promoción de la cultura y la salud mental, tales como la Secretaría de Salud, el Espacio de Arte MAPA, la Biblioteca Popular 25 de Mayo, la Biblioteca Pública Municipal Dr. Pablo Minellono, la Dirección de Niñez y Adolescencia, la Dirección de Género, la Secretaría de Cultura y Deportes, y el Espacio para la Memoria;

Que busca concientizar sobre el derecho al ocio como un elemento fundamental para la promoción de la salud mental y, mediante la promoción de autores/as y librerías, se propone revalorizar la identidad cultural local y fomentar la cultura editorial y gráfica de la región, destacando especialmente el trabajo artesanal y colectivo;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor del solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor del Sr. Pablo Andrés URNISSA (D.N.I. N° 27.821.956 - C.U.I.T. N° 23-27821956-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "La Ociosa - Feria Regional del Libro", a desarrollarse los días 11 y 12 de octubre del corriente año en la ciudad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1918-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33441800-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33449793-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Juan Pablo SÁNCHEZ, en su carácter de integrante de la organización de "Días de Danza: Festival Nicoleño de Artes Escénicas", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre del corriente año en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos;

Que a través de la PV-2024-33493055-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando

y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Juan Pablo SÁNCHEZ (D.N.I. N° 33.061.444 - C.U.I.T. N° 20-33061444-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Días de Danza: Festival Nicoleño de Artes Escénicas", a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de octubre del corriente año en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1919-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33325589-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33441123-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada la Sra. Yanina Virginia ALLEN FERNÁNDEZ, en su carácter de integrante de la organización del "Festival Sapucay", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente año en la ciudad de Tigre;

Que a través de la PV-2024-33492738-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Yanina Virginia ALLEN FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 25.913.203 - C.U.I.T. N° 27-25913203-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Sapucay", a desarrollarse los días 26 y 27 de octubre del corriente año en la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 2126-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29140168-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, en los términos del instrumento AA-2024-32363285-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo - suplente solista ejecución de violoncello, en la Ópera la Bohème, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBAGPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32363285-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. N° 95.902.521 - C.U.I.T. N° 20-95902521-6), por su desempeño como músico de refuerzo - suplente solista ejecución de violoncello, en la Ópera la Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$893.450.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

2126 AA-2024-32363285-GDEBA-DACPATAICULGP

099d73252305f0d5e2258800e6370fa6c14b366be9501ab8681e00e1c8ed2df1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2127-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29125805-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ, en los términos del instrumento AA-2024-32368596-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo - masa de Orquesta ejecución viola, en la Ópera la Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32368596-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ (D.N.I. N° 36.871.521- C.U.I.T. N° 27-36871521-8), por su desempeño como músico de refuerzo - masa de Orquesta ejecución viola, en la Ópera la Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$766.844.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32368596-GDEBA-DACPATAICULGP

b3b795510ff3e206f1eb3f0bbf983e7de4772e1dd45ac7e1fbe2474192222c1b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2130-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29125630-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. William Thomas GENZ, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. William Thomas GENZ, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representado por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32361206-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como Músico de Refuerzo Solista doble. Instrumento ejecución fagot / contrafagot en la ópera La Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que luce Actuación Notarial, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32361206-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. William Thomas GENZ (D.N.I. N° 94.055.844), representado por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representado por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por su desempeño como Músico de Refuerzo Solista doble. Instrumento ejecución fagot / contrafagot en la ópera La Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo

original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$954.832.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-32361206-GDEBA-DACPATAICULGP

7c4ba57808880f405604bc1b355c836e20a2b78fa9eec976819deb9fec49da96 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2131-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28074478-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Lucas ALBARRACÍN, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lucas ALBARRACÍN, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-29541580-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como trompetista y ejecutante de flügelhorn en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24 y 25 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29541580-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lucas ALBARRACÍN (D.N.I. N° 31.795.476), representado por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por desempeñarse como trompetista y ejecutante de flügelhorn en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24 y 25 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de

Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29541580-GDEBA-DACPATAICULGP

129a19c8a08ac9f4d0eaea8d508dfe6db5521d4aac9c0f53f74d97dd411e49a0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2132-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28764881-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Federico RODRIGUEZ SALCEDO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico RODRIGUEZ SALCEDO, en los términos del instrumento AA-2024-32947424-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en la Ópera La Boheme de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32947424-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico RODRIGUEZ SALCEDO (D.N.I. N° 24.716.942 - C.U.I.T. N° 20-24716942-4), por desempeñarse como refuerzo de coro en la Ópera La Boheme de Giacomo Puccini, los días 27, 28 y 29 de septiembre y 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32947424-GDEBA-DACPATAICULGP

a0d3e1f487ce53dcdde0a7883edc8480b84c3e7e0c01cf96792e03c88e551f4c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2134-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28073916-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico, formalizado con el Sr. Juan Ignacio SUARES CHRISTIANSEN, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Ignacio SUARES CHRISTIANSEN, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-29538905-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como cantante barítono en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE; Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29538905-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Ignacio SUARES CHRISTIANSEN (D.N.I. N° 30.046.017), representado la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como cantante barítono en la obra "Nanópera: creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2024, en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$346.000-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29538905-GDEBA-DACPATAICULGP

b36ebba8871ef56f3b8169a1d02261341d9cc212d0f8fa01b537c95d9d2b81a5

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2138-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28475539-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Eugenia CORONEL BUGNON, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Eugenia CORONEL BUGNON, en los términos del instrumento AA-2024-32367991-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de Musetta en la ópera La Boheme de Giacomo Puccini los días 27 y 29 de septiembre y los días 4 y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32367991-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Eugenia CORONEL BUGNON (D.N.I N° 28.240.958 - C.U.I.T. N° 27-28240958-0), por desempeñarse como en el rol de Musetta en la ópera La Boheme de Giacomo Puccini los días 27 y 29 de septiembre y los días 4 y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-32367991-GDEBA-DACPATAICULGP

9c6c5aaf7fff11875fa1743bae618c0744febb2df5ee6e76e84845f4bc145e73

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2140-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30707216-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada

por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32184530-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Pamela Abigail ABAD QUINTAIÉ en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de oboe en el Concierto que se realizara el día 8 de septiembre de 2024 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32184530-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Pamela Abigail ABAD QUINTAIÉ (D.N.I. N° 27.331.473) en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de oboe en el Concierto que se realizara el día 8 de septiembre de 2024 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32184530-GDEBA-
DACPATAICULGP

eaea33510c695b57cc35ec65228d689ea05d1eba734eb646550f8a1e8df26dfe [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2142-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28073978-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-29647532-GDEBA-DACPATAICULGP, que como

Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Víctor Joaquín ÁGUILA, como violista en la obra "Nanópera, creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24 y 25 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que luce Carta Poder, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-29647532-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Víctor Joaquín ÁGUILA (D.N.I. N° 42.849.412), como violista en la obra "Nanópera, creaciones en residencia, pequeños dramas en música", los días 23, 24 y 25 de agosto de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-29647532-GDEBA-
DACPATAICULGP

89844ae12506d6db838e728fb7f4792f936d9a22b99c9bb9470ff6cd1f2d44be [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2148-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30706929-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico, formalizado con la Sra. María Alejandra SARTORE GINENEZ, representada por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Alejandra SARTORE GINENEZ, representada por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32185147-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de Oboe en el Concierto del día 8 de setiembre de 2024, en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista;
Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32185147-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Alejandra SARTORE GINENEZ (D.N.I. N° 25.296.114), representada por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706) por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de Oboe en el Concierto del día 8 de setiembre de 2024, en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32185147-GDEBA-
DACPATAICULGP

4d7cbb0731b0dec7825d15d238da87ea71feb880e1fbbfeca49f3d9787684660 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2149-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29139964-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Marcos Alejandro RIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Alejandro RIVERA, en los términos del instrumento AA-2024-32359843-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo - parte real ejecución trombón en la Ópera la Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBAGPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32359843-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 41.126.117 - C.U.I.T. N° 20-41126117-5), por su desempeño como músico de refuerzo - parte real ejecución trombón en la Ópera la Boheme, los días 27, 28 y 29 de septiembre, y 4, 5, y 6 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$870.820.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32359843-GDEBA-
DACPATAICULGP

c7693484ca7f7e05a1fb51af4d7dd80d32dbe9d0f39a6b6140bdd5b946fc8220 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2152-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30707038-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-32184944-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Alvaro Nicolás SUAREZ VAZQUEZ en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de corno en el Concierto que se realizara el día 8 de septiembre de 2024 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-32184944-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Alvaro Nicolás SUAREZ VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.365.115) en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista de corno en el Concierto que se realizara el día 8 de septiembre de 2024 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-32184944-GDEBA-DACPATAICULGP

a5816b5d5912e96cfe6528da3143dceb0b91dbb0052a635e464064a0ebb2d4ec **Ver**

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**RESOLUCIÓN N° 624-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-27247590-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación de Nikita Yael BATISTA en un cargo en la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 16 de agosto de 2024, de Nikita Yael BATISTA en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que se propicia asignarle a Nikita Yael BATISTA la cantidad de un mil ciento veinticinco (1.125) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 16 de agosto de 2024, a Nikita Yael BATISTA (DNI N° 43.617.590 - clase 2001), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de un mil ciento veinticinco (1.125) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad

con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 18-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO EX-2024-12423681-GDEBA-DCYSAMECONGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 7, 9 y 12, la ASOCIACIÓN MUTUAL NEXO, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la ASOCIACIÓN MUTUAL NEXO, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 231-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO El Expediente EX-2024-30407909-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación

Privada N°34/2024 rentas generales tendiente a adquirir repuestos para ascensores para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$96.647.740,00). Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°43/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir repuestos para ascensores para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período septiembre- diciembre 2024.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Establecer visita técnica obligatoria el día 07 de octubre de 2024 a las 08:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia.

ARTÍCULO 4º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 10/10/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el pliego PLIEG-2024-32530559-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 8º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Fanetti, Patricia (Leg 603042); De la fuente Fanetti, Nicole (Leg 630139); Sánchez, Ricardo (Leg 602219).

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2024-32530559-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

87a8440bc60eeb34234bcd90de7e908cadbf61d198176bf09a6b7d367694d224 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 825-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente nro. EX-2024-166339861-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 669647/2024 por el cual la Unidad de Pronta Atención N°12 y el Hospital Modular N°5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 15/2024 tendiente a la compra de Determinaciones (Química Clínica II) para el servicio de Laboratorio.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 15/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Determinaciones (Química Clínica II) para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día 9 de octubre de 2024 a las 10:00hs, Periodo de Consumo 05/09/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$42.570.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones quinientos setenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	DNI
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Monzón Romina	657243	31.772.622
Ruiz Vanesa Analía	609494	23.553.486

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$42.570.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones quinientos setenta mil con 00/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	1	\$42.570.000,00
Total:			\$42.570.000,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 307-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-40506447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24), tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-616-GDEBA-DGAMSGP de fecha 27 de noviembre de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 39 y 41, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación, para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 13 de diciembre de 2023, la presentación de cuatro (4) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 50, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 69-;

Que en orden 80/81 la Dirección Provincial de Arquitectura Policial efectuó los informes correspondientes, respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 29 de diciembre de 2023 -orden 94-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 95-;

Que con posterioridad, de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981, se procedió a solicitar el correspondiente mantenimiento de oferta, recibiendo respuesta negativa por parte la firma Martínez Luis Ariel -orden 177/178-;

Que en orden 188 y 195 la Dirección Provincial de Arquitectura Policial informó que persiste la necesidad de contar con lo solicitado, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 24 de julio de 2024, modificatorio del Dictamen de fecha 29 de diciembre de 2023 -orden 204-;

Que obran las nuevas constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 205-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-25978752-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -orden 214-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24 -orden 217-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0304-CME23), se rechacen las ofertas de las firmas Fares Ingeniería y Construcción S.A., Baunbensof S.R.L. e Industrias Mas S.R.L., se deje sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Martínez Luis Ariel, se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24) y se apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0304-CME23), tendiente a lograr la prestación del servicio de acondicionamiento de dependencias, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Fares Ingeniería y Construcción S.A., Baunbensof S.R.L. e Industrias Mas S.R.L. por ser su precio elevado, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial con fecha 21 de diciembre de 2023, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 29 de diciembre de 2023, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Martínez Luis Ariel por no mantener su oferta, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 24 de julio de 2024, modificatorio del Dictamen de fecha 29 de diciembre de 2023, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0304-CME23), por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 24 de julio de 2024, modificatorio del Dictamen de fecha 29 de diciembre de 2023, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de acondicionamiento de dependencias, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con nueve centavos (\$33.384.416,09).

ARTÍCULO 6º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-33237326-GDEBA-DCYMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$33.384.416,09).

ARTÍCULO 9º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 10º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 11º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 12º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuní, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-33237326-GDEBA-
DCYMSGP

8acc095cf500d90428b669eb52852103d94486a5b31be4e4e7bf9f40373f264d Ver

DISPOSICIÓN N° 322-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-30582406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 34/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-16746-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación y puesta en funcionamiento de equipos de frío, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/12, 50 y 54 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a las Morgues Policiales de Ezpeleta -Quilmes y Moreno- General Rodríguez, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciocho millones ochenta mil (\$18.080.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 59 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4965-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-32356878-GDEBA-DPREMSGP -orden 60-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-16746-PAB24 -orden 63-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 34/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-16746-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación y puesta en funcionamiento de equipos de frío, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a las Morgues Policiales de Ezpeleta -Quilmes y Moreno-General Rodríguez, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciocho millones ochenta mil (\$18.080.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-34505483-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 34/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-16746-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$18.080.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las

obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-34505483-GDEBA-
DCYCMSGP

848d467512f64332136382fe281b0025cbb75de7ca67ff7aa5da004742ac6d40 [Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO

DISPOSICIÓN N° 358-GDPACIV-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS “Buenos Aires CREA”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS “Buenos Aires CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo;

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo VII del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF- 2024-26299122-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa y la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de julio de 2024 en un 1,0869, agosto de 2024 en un 1,0902, y septiembre de 2024 en un 1,0908, conforme al documento identificado como IF-2024-26299122-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

Julian Barberis, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Dame Tu Mano, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución n° 8172 de fecha 29 de noviembre de 2023.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Dame Tu Mano, Número de Diegep número 8172, del

cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.511.838, 46 (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 8.172

VISTO, el expediente N° EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Señora Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2019 a septiembre de 2023; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro documental - obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46). Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias); Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2019 a septiembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Sra. Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Siete Colores, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 5356 de fecha 03 de julio de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SIETE COLORES, Número de Diegep 5356, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$56.615.939,74 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 5.356

VISTO, el expediente N° EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito

Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a marzo de 2023;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 10.980/22;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...". Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de cuatro (4) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del mismo, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan. Dicho decaimiento implicará la exigibilidad de la totalidad de la deuda determinada antes de reducciones del punto 1.3, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio. También se producirá el decaimiento del Plan de Pagos cuando no se cumpliera íntegramente con las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. B y e del Decreto Ley N° 9650/80, por tres (3) períodos consecutivos. Los pagos efectuados en concepto de este plan, se consideran pagos a cuenta.";

Que por tal motivo se torna exigible la deuda consolidada en la Resolución 09/2019, que había sido reprogramada en la antes mencionada resolución, cuyo lapso de deuda es de enero 2010 a octubre de 2019;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2019 a marzo de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a fs. 27/29, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2010 a marzo de 2023, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Angel D'elia, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 17905 de fecha 03 de julio de 2024.-

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Angel D'elia, Número de Diegeg 857, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$67.819.801,48 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN N° 17.905

VISTO, el expediente N° EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de

Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N ° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los periodos febrero de 2015 a abril de 2024; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los periodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$\$67.819.801,48);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$\$67.819.801,48); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2015 a abril de 2024, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Dr. Nicolás De Avellaneda, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 17902 de fecha 03 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 17.902

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DR. NICOLÁS DE AVELLANEDA, Número de Diegép 7514, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.673.276,77) (Pesos trece millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

VISTO, el expediente N° EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS por el cual tramita la legitimación y cobro de deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas, correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de confeccionar el acto administrativo pertinente, Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, se transcribió erróneamente el periodo adeuda por el establecimiento, consignándose los periodos octubre de 2013 a enero 2023 y debiendo corresponder Julio de 2018 a enero 2023.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde subsanar el error material producido, consignando el periodo correcto de la deuda que posee el colegio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, consignando que el periodo adeudado por el Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior es de Julio 2018 a Enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Cumplido continuar con el trámite correspondiente.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo privado PASITO A PASO por 5 días, en el EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario del establecimiento educativo privado Pasito A Paso, DIEGEP 6242 del distrito La Plata, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 10/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha de baja técnico pedagógica 31/12/2019. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN U.P.C.N. Merlo por 5 días, en el EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717549-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación U.P.C.N. Merlo, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGEP N° 8360, Distrito Avellaneda, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PATO RENATO por 5 días, en el EX-2024-28451650-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074325-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pato Renato, DIEGEP N° 5176, Distrito Morón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/05/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO por 5 días, en el EX-2024-27985927-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717462-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Escuela de Nuestro Tiempo, DIEGEP N°2973, Distrito San Isidro, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 12/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a representante legal del establecimiento educativo de gestión privada MUNDO MÁGICO por 5 días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-287175584-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 18/12/2020. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada EL DEVENIR por 5 días, en el EX-2024-28441916-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074313-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Devenir, DIEGEP N° 7494, Distrito Tigre, Nivel Superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 30/03/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio,

reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGP N° 8362, Distrito Avellaneda, Nivel secundario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PEQUEÑO MUNDO por 5 días, en el EX-2024-28075289-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717502-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.-

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pequeño Mundo, DIEGP N° 5296, Distrito Tigre, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 01/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada SANTA MARIA DEL BUEN AYRE por 5 días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717617-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/01/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACION MUNICIPAL "FUERZA CHIVILCOYANA" Distrito Chivilcoy.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza; Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora; Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 17 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 16 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 7 de octubre del 2024.

N° de Expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 27 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 121/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Planta Recicladora (Reparación y Cierre Perimetral de Cubierta Metálica e Iluminación) ubicado en Dr. I. Arieta 4785 de la localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 25 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$62.820.- (son Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4164/INT/2024.

oct. 1º v. oct. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 170-0484-LPU24

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circulares N° 1 y 2. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares N° 1 y 2 en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2024-12960687-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 3

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0982-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de octubre de 2024 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-208-GDEBA-SSTAYLMMSGP.

Expediente N° EX-2024-2368102-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 4

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024, Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPU24, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos Logísticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-2072-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2024-4577241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 4

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/2024 - Orden de Compra Abierta

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con destino a Municipios y Cooperativas en el marco del Programa Mi Provincia Recicla

Apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-100-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2024-00184987-GDEBA-DGAMAMGP.

oct. 2 v. oct. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

H.D. REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 para la Compra de Preservativo Sin Lubricante Caja, solicitado por Compras del H.D. Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$250.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, Brandsen 3859, Ituzaingó, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1974-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP.

EX-2024-30527992-GDEBA-RSVIIMSALGP.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6988/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Mobiliario de Hormigón para el Balneario Maldonado.

Presupuesto oficial: \$154.810.640.-

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$154.000.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Primaria A/C Barrio Máximo Paz Oeste 2° Etapa.

Monto de la obra: \$111.594.617,64.

Valor del pliego: \$100.000.

Apertura de ofertas: 28 de octubre de 2024 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 21/10/2024 hasta el 23/10/2024, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al obraspublicascanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21692/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Luminaria LED destinada a Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$99.079.975,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 21/10/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpingles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/10/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 22/10/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 2085/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos Exteriores en Escuela de Capacitación -PITEC. Ubicación: Calle 1236 S/N, Barrio La Rotonda Industrial de la localidad de Ingeniero Allan (Circ. 5 - Parc. 1328AR)

Presupuesto oficial: \$114.912.930,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$114.912.930,00. Capacidad financiera: \$233.017.885,83.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 24/10/2024, hora 11:00.

Valor del pliego: \$57.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-3201-S-2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Obra Construcción de E.E.S.T. N° 1, Primera Etapa.

Presupuesto Oficial: \$566.325.954,65.-

Plazo de obra: 180 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.-

Solicitud de pliegos: Hasta el día 21/10/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/10/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 22/10/2024 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-1378/24

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 16 de octubre de 2024 - 10 hs.

Valor del pliego: \$498.448,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Presupuesto oficial: \$498.448.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 15 de octubre de 2024 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 4051-1706-S-2024.

oct. 2 v. oct. 3

SECRETARÍA ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos y Antibióticos.

Fecha y hora de apertura: 16 de octubre de 2024 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$400.391,00 (Pesos Cuatrocientos Mil Trescientos Noventa y Uno).

Presupuesto oficial: \$400.391.368,50 (Pesos Cuatrocientos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Centavos).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1720-S-2024.

oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 123/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Tipo Francés.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$91.489 (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6351/INT/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 83/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Remodelación Nueva Planta Alta - Edificio Pista Velódromo, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Nueve Centavos (\$106.474.938,59), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-315/2024, correspondiente al mes base junio 2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 9 de octubre hasta el día jueves 24 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 28/10/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2890/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal Ubicada en la Playa Bajada Calle Dufaur al Este (Carpas y Chiringo).

Apertura: 22 de octubre de 2024 a las 09 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 15 de octubre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-2028/2024.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 41/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimentos Flexibles, III Etapa, Repavimentación, en barrios de la ciudad de

Pergamino - Año 2024.

Presupuesto oficial: \$504.897.856.

Apertura: 22 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° D 1267/2024.

oct. 2 v. oct. 3

ENTE DESCENTRALIZADO DE SALUD DE PUÁN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/24, Objeto Adquisición de Tomógrafo de 32 Cortes Reales con Opcional de Prácticas Odontológicas. Oficina de Compras, 10 de Noviembre N° 1, Bordenave, te.: 2923-424753 - Distrito de Puán - Bs. As.

Presupuesto oficial: \$380.000.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Millones)

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en el Ente Descentralizado de Salud de Puan (10 de Noviembre N° 1 - Bordenave) Oficina de Compras, desde el 4 de octubre de 2024 hasta el 24 de octubre de 2024 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas. Hasta las 9:00 horas del día 25 de octubre de 2024 en Ente Descentralizado de Salud de Puan (10 de Noviembre N° 1 - Bordenave) en Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 25 de octubre 2024 a las 11:00 horas en el Palacio Municipal sito en Ortúzar N° 51, Puán.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra: Apertura de Calles Parque Sur.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$128,468.52. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$128.468.520,30. (Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veinte con 00/30)

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 08-01-24

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 08-01-24: Construcción de Desagüe Pluvial Aliviador en calle Azucena entre Formosa y Salta.

Presupuesto Oficial: \$140.524.400,00

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 22 de octubre de 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de octubre de 2024 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2024-00237023-MUNITAN-DCS#SEA.

oct. 2 v. oct. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 34/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-16746-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 34/2024, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Reparación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Frío, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 17 de octubre de 2024 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-322-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-30582406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Contratación Directa N° 56/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 56/23, Proceso de Compra PBAC 170-0110-CME24, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación de Servicio de Acondicionamiento de Dependencias, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 17 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-307-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-40506447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso PBAC N° 371-0986-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria

Objeto de la contratación: Adquisición de Mobiliario

Fecha de apertura: 08 de octubre del 2024 - 11:00 hs

Consulta N° 1

Estimados!! las sillas pueden ser de otro material, patas de caño metalico y asiento plastico??

Respuesta: Los materiales son los especificados en el Pliego de Condiciones Particulares, no se aceptaran otros

Consulta N° 2

Solicitamos por favor nos envíen Detalle Técnico ampliado de la Licitación de referencia, ya sea planos con medidas, imágenes, mayor detalle de los materiales constructivos solicitados o algo que pueda indicar con mayor detalle el mobiliario solicitado. También condiciones de entrega de la meracería solicitada en cuanto al embalaje, si deberá entregarse en cajas o no ... desarmado o no ... esperamos respuesta

Respuesta: Las especificaciones técnicas son las que se encuentran en el Pliego de Condiciones Particulares. La entrega de los muebles de melamina será desarmada, con todos sus componentes en caja, manual de armado, embalado y paletizado.

Los muebles de madera pino, deberán ser entregados embalados y paletizados.

Consulta N° 3

Renglón 5 GABINETE FUNCIONAL

- *Que colores de melamina solicitan ¿*
- *Que medida de filos llevan los muebles ¿*
- *Las puertas son Batientes ¿Que tipo de Bisagra llevan ¿*
- *Los Muebles van desarmados ¿*
- *Los muebles tienen que ir en caja ¿*
- *Los muebles van Paletizados ¿*
- *Lleva algún estante ¿*

Renglón 6 DESPENSERO

- *Que colores de melamina solicitan ¿*
- *Que medida de filos llevan los muebles ¿*
- *Lleva Puertas ¿Las puertas son Batientes ¿ Que tipo de Bisagra llevan ¿*
- *Los Muebles van desarmados ¿*
- *Los muebles tienen que ir en caja ¿*
- *Los muebles van Paletizados ¿*

Renglón 7 CHIFONIER

- *Que colores de melamina solicitan ¿*
- *Que medida de filos llevan los muebles ¿*
- *Los cajones que tipo de corredera llevan ¿*
- *Que tipo de tirador solicitan ¿*
- *Los Muebles van desarmados ¿*
- *Los muebles tienen que ir en caja ¿*

- Los muebles van Paletizados ¿
- Renglón 8 Placard
- Que colores de melamina solicitan ¿
- Qué medida de filos llevan los muebles ¿
- Las puertas son Batientes ¿Qué tipo de Bisagra llevan ¿
- El cajón que tipo de corredera lleva ¿
- Los Muebles van desarmados ¿
- Los muebles tienen que ir en caja ¿
- Los muebles van Paletizados

Para todos los renglones, necesitamos planos con medidas y que tipo de melamina sobre Aglomerado o MDF.

Respuesta: Se responde para todos los renglones la siguiente información

Color: Blanco y/o simil madera

Los filos llevan la medida de espesor de la melamina indicada en el Pliego de Condiciones Particulares

Las puertas son batientes. Bisagras tipo cazoletas

Los muebles de melamina deberán ser entregados, con todos sus componentes en caja y manual de armado y embalado y paletizado

Consulta N°4

BUENAS TARDES

EL RENGLON 5 NO CORRESPONDERIA AL DESPENSERO Y EL RENGLON 6 AL GABINETE FUNCIONAL CON 5 ESTANTES

Respuesta: Los renglones corresponde como están expresados en el Pliego de Condiciones Particulares

Expediente: EX-2024-31321244-GDEBA-DSTAMDCGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 43/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Repuestos para Ascensores, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 7 de octubre de 2024, en el horario de 8:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$96.647.740,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-231-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-30407909-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Compra de Determinaciones, (Química Clínica II), para cubrir el Período del 05/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronto Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de octubre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 (\$42.570.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-825-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-166339861-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación del Local N° 3 Restaurante- Bar-Confitería Margen Izquierda del Río Arrecifes.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: \$15.788

Apertura:

Día: 31

Mes: Octubre

Año: 2024

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Decreto 625/24.

Expediente 232828.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 62/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación Corredor Roca entre French y Levalle - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 31-10-2024. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$114.450,97.

Presupuesto oficial: \$228.901.951,50 (Pesos Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4871 de fecha 30 de septiembre de 2024.

Expediente N° 127.066/2024.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 44/2024, realizada para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Operativo de la Nueva Fuerza de Prevención y Seguridad denominada "Guardia Urbana" del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones con 00/100 (\$147.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 14 de octubre hasta el viernes 18 de octubre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 264474/24.

oct. 3 v. oct. 4

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 45/2024, realizada para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Operativo de la Nueva Fuerza de Prevención y Seguridad denominada "Policía Municipal" del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones con 00/100 (\$147.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 14 de octubre hasta el viernes 18 de octubre de 2024, en el horario 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 264.473/2024.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2024 - Objeto: Escuela Técnica N° 1 Refacciones y Obra Nueva.

Apertura 30/10/2024 - Hora 10:00.

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos, calle Moreno (19) N° 776 entre 16 y 18, General Belgrano, prov. de Bs. As.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Juan E. de la Fuente N° 826, planta alta, en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826, planta alta, de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, correo electrónico compras@generalbelgrano.gob.ar, celular 02243-15-404643 - Teléfono fijo 02243-459000 interno 5 y 228.

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas, Hipólito Irigoyen (11) esquina Av. 9 de Julio (26) General Belgrano, prov. de Bs. As., correo electrónico obraspublicas@generalbelgrano.gob.ar - Teléfono fijo 02243-452383.

Decreto N° 1821/2024.

Expediente N° 4041-D-5388/2024.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tractor para la Dirección de Caminos Rurales del Municipio de Laprida.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve (\$111.855.339).

Valor del pliego: Gratuito.

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito Avda. San Martín N° 1160 (7414), Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 11 de octubre de 2024 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$1.118.553,39) Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 39/100.

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 10/10/2024.

Expte. municipal N° 939/2024.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 79/2024. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos, para ser entregados en las bolsas mensuales que entrega la Subsecretaría de Políticas Públicas, a personas de bajos recursos, desde las Unidades de Atención Local.

Presupuesto oficial: \$215.076.000,00

Valor del pliego: \$2.150.760,00

Fecha de apertura: 30/10/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de octubre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de octubre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 30/10/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Médico del Hospital Central de Pilar, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 25/10/2024. Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$104.700.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Millones Setecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$104.700,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 1553/2024.

Expte. N° 7053/24.

oct. 3 v. oct. 4

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY Nº 7.193 T.O. Y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - SANTOS, ALEJANDRO JAVIER, DNI 25.612.873, con domicilio en calle Dr. Horacio Travi 749 PB, depto. 1, Belén de Escobar, Escobar. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Avenida Centenario 668, 1º A. San Isidro, 20 septiembre 2024. Norma Zulema Enriquez, Presidenta.

oct. 1º v. oct. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RAMIRO AGUILAR, domiciliado en 65 Nº 1187 e/18 y 19 de la localidad de La Plata, partido La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 29 de agosto de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91 - GUILLERMO MARCOS FIEBELKORN domicilio en calle 56 Nº 1213, 1º D de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 26 de septiembre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. La sociedad SANCHEZ, HÉCTOR OSVALDO y PRALONG, CARLA MARCELA S.H., CUIT 30-71475690-3, constituyendo domicilio especial en Independencia 1090, partido de Zárate, transfiere a la señora Carla Marcela Pralong, con CUIT 27-22739183-4, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador NCP. (Pizzería), ubicado en la calle Independencia 1090, Zárate-prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Carla Marcela Pralong, DNI 22.739.183; Pralong Carla Marcela S.H., CUIT 30-71475690-3.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FICHERA MIGUEL ÁNGEL, arg., CUIT 22-20702462-8, casado, dom. 165 e/520 y 521 s/n. La Plata transfiere a Tunkipop Elaborados S.R.L., CUIT 30-71804907-1, domiciliada en calle 520 Nº 6980 La Plata, donde realiza las actividades; representada por María Cristina González, DNI 20840557, por poder de administración y disposición por escritura Nº 79 de fecha 6 de julio de 2023, Notaria Rivas Romina, otorgado por Miguel Angel Fichera DNI. 29702462 quién reveste la calidad de socio gerente y administrador, Fondo de Comercio con habilitaciones, dedicado a fabricación de productos alimenticios. El vendedor realiza la presente transferencia libre de deudas, impuestos y/o gastos. A efectos legales y reclamos, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Miguel Angel Fichera, DNI 20702462; María Cristina Gonzalez, DNI 20840557.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. WANG HUA, transfiere a Yu Mingsheng el local rubro Autoservicio, Carnicería, Frutería y Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despensa, Bazar, Perfumería Despacho de Pan, Art. de Limpieza, sito en (79) Ayacucho 3370, San Andrés. Reclamos de ley en el mismo. Wang Hua, DNI 94.182.481; Yu Mingsheng, DNI 96.411.096.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PHONE PARK S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, transfiere a Celular Park S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, un Comercio rubro Venta de Accesorios y Equipos de Telefonía Celular-Servicio Técnico-Artículos de Computación y Tecnología, en Pte. Perón 1342. Reclamo de ley en el mismo. Bragoli Juan Carlos E., DNI 24.608.786, Phone Park S.R.L.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Merlo**. JOSÉ TELLE OTERO, titular, vende Confitería Roma, calle Libertador 728, Merlo, al comprador Jorge Maximiliano Cicchini. Reclamos de ley en calle Marcos del Bueno Nº 645, barrio La Perlita, Moreno. Vendedor José Telle Otero, DNI 93.883.244; Comprador Jorge Maximiliano Cicchini, DNI 29.468-793.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, se informa que EDUARDO OSHIRO, argentino, DNI 14.782.829, domiciliado en Rodríguez 326, 6º D, M. Grande, Monica Oshiro, argentina, con DNI 16.543.697, con domicilio en Rodríguez 310, 8º A, M. Grande; GUSTAVO OSHIRO, argentino, DNI 21.624.401, domiciliado en G. Mistral 145, M. Grande, por sí y como integrantes de la sociedad de hecho que conforman, anuncian la venta del

Fondo de Comercio del "Supermercado MG", que incluye los rubros almacén, carnicería, panadería y otro afines, sito en Gral. Rodríguez N° 398 de Monte Grande, partido de E. Echeverría, prov. de Buenos Aires (CP B1842DIH), Partida Inmobiliaria 30-956, a favor de Claudio Alejandro Gimenez, DNI 21.493.732, con domicilio en Tres Cruces 5163, PB depto. "2", de Laferrere, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Firmante: Mariana Gonzalez Rivadulla, DNI 18.231.766, Abogada. CPACF T° 44 F° 553. C.A.L.Z. T° 9 F° 121. Mail: gonzalezrivadulla@hotmail.com.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **San Bernardo**. DI FRANGIA ARIEL GUSTAVO, DNI 24047364, transfiere Fondo de Comercio de Ferretería Hidrogás, con domicilio en San Juan 2266/68, a Silvestre Pablo, DNI 24731677. Reclamo de ley mismo domicilio. Di Frangia Ariel Gustavo, DNI 24047364, Vendedor; Silvestre Pablo, DNI 24731677, Comprador.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IPS, CUIT 30-53589637-9 comunica transferencia de Habilitación de Comercio sito Brig. Gral. A. Parodi (La Crujía) N° 4464, J. V. Pueyrredón, Partida 87249, a Rotoplas Argentina S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino, Abogada. Apoderada.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN PING, DNI 95.853.084, transfiere el Fondo de Comercio al Sr. Ji Guifeng, DNI 94.219.433, sito en la calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2368, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Faimbrería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora. Bajo el Expdte. N° 4333/06 - Resolución 0551. Reclamos de ley en el mismo. Cheng Ping, 95.853.054; Ji Guifeng, 94.219.433.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ROTUNDO FERNANDO DOMINGO, DNI 23570668, transfiere a Calzada Mariela Ayelen, con DNI 36848032, Fondo de Comercio rubro Elaboración y Venta de Pizzas Y Empanadas al Mostrador, sito en Av. San Martín 2565, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Rotundo Fernando Domingo, DNI 23.570.668, Vendedor; Calzada Mariela Ayelen, DNI 36.848.032, Comprador.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EZEQUIEL EDUARDO SALA transfiere a Alzamora Lualdi Leandro Gabriel el Local rubro Gimnasio Locales Cerrados, sito en (56) Matheu 3588/3600, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ezequiel Eduardo Sala, DNI 32.187.443; Alzamora Lualdi Leandro Gabriel, DNI 32.949.496.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MIGUEL ANGEL BRAVO (20081218472), avisa que cede a Paula Estela Bravo (27250424634) Despensa y Venta de Helados, de la calle 1° de Agosto N° 5921 de Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Miguel Angel Bravo, DNI 8.121.847; Paula Estela Bravo, DNI 25.042.463.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LARRONDO OSCAR ALBERTO, DNI 12.709.373 domicilio 24 664 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en 18 631 Balcarce rubro Venta de Calzados e Indumentaria Deportiva a Larrondo Juan Emilio, DNI 34.780.651 domicilio 24 664 Balcarce Reclamos de ley Cr. Ledda Pablo Agustin 20 935 Balcarce. Larrondo Oscar Alberto, DNI 12709373 - Larrondo Oscar Emilio, DNI 34780651.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. SOLA SERGIO LUIS comunica que cede y transfiere Panadería, sita en las calles Pte. Nicolás Avellaneda N° 1007 y Manuel A. Montes de Oca N° 2295/2297, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., a Leineker Cecilia Ines. Reclamos de ley en el mismo. Sola Sergio Luis, CUIT 20-24047055-2, DNI 24.047.055; Leineker Cecilia Ines, CUIT 27-28121001-2, DNI 28.121.001.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. FLORES ROMINA SOLEDAD, DNI 27547533, CUIT 27-27547533-0, con domicilio en Roldán N° 2118 e/Lugones y Juan 23, La Reja, Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Gamboa Cesar Martin, DNI 27269361, CUIT 20-27269361-8, con domicilio en Roldán 2118, La Reja, Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Verdulería y Frutería, Almacén y Bazar, con domicilio Belisario Roldán N° 2118, Moreno, Bs. As. Expte. Municipal N° 4078-239067-F-2022, Cuenta de Comercio 27275475330. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente Flores Romina Soledad, DNI 27547533; Cesionario Gamboa Cesar Martin, DNI 27269361.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. COLQUE CORDOVA BRIGIDA transfiere a Magnífica Savage S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fabricación de Prendas de Vestir y Depósito, domicilio Soldado Sixto Fajardo 6163, Gregorio de La Ferrere La Matanza, Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Escoja Colque Anahi Luz, Socio Gerente, Magnífica Savage S.R.L., CUIT 33-71834541-9; Colque Cordova Brigida, CUIT 27-92960357-0, Titular.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. COLQUE CORDOVA BRIGIDA transfiere a Magnífica Savage S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fabricación de Prendas de Vestir y Depósito, domicilio Soldado Sixto Fajardo 6236 Gregorio de la Ferrere. La Matanza, Buenos Aires reclamos de ley en el mismo. Colque Cordova Brigida, CUIT: 27-92960357-0, Titular; Escoja

Colque Anahi Luz, Socio Gerente, Magnífica Savage S.R.L. CUIT 33-71834541-9.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUCAS CABRERA, CUIT 20-40.097.802-7, transfiere a Martin Emmanuel Bravo, CUIT 23-37762140-9, el Fondo de Comercio de Barbería, sito en Av. 25 de Mayo 682, entre Mitre y Asborno, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Martin E. Bravo, 23-37762140-9; Lucas Cabrera, 20-40097202-7.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. TRAVERSO DANIELA ALEJANDRA, CUIT, 27-25787044-3, transfiere Fondo de Comercio del ramo Dietética Almacén, denominado "Rincón Natural", ubicada en Av. Villanueva 1065, Ing. Maschwitz, Buenos Aires a Gymnich Pablo, CUIT 23-25400905-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Traverso Daniela CUIT 27-25787044-3, Alejandra Gymnich Pablo CUIT 23-25400905-9.

oct. 3 v. oct. 9

CONVOCATORIAS

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del resultado y asignación del ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.
- 5) En atención al vencimiento del mandato, designación de autoridades, con mandato vigente hasta la Asamblea que considere los documentos correspondientes al ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2027.
- 6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo, Apoderado.

sep. 27 v. oct. 3

LUSEJO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Extraordinaria, en la sede de la sociedad, sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 24 de octubre de 2024 a las 8:00 horas primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los accionistas deberán comunicar asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a su celebración. Documentación a disposición en la sede social.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Ampliación artículo tercero, objeto social, incorporando: "...desguaces de vehículos blindados, el tratamiento y disposición final de blindajes para protección balística tales como vehículos blindados, vehículos de transporte de caudales, chalecos antibalas, y todo otro elemento de protección balística controlada por la ANMAC. Fabricación, armado, reparación y carrozado de vehículos blindados; taller de mecánica, chapa y pintura, reparación, modificación, construcción, desarrollo y diseño de todo tipo de vehículos motorizados, embarcaciones, vehículos especiales blindados. Proyectos e ingeniería de diseño. Desafectación y Desguace de Aeronaves, tratamiento In-Situ, Remoción, Manipuleo, Transporte y Disposición final de residuos especiales aeronáuticos. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación de Hangares, Instalaciones Aeronáuticas, Instalaciones Aeroportuarias, según requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI. Provisión de la Ingeniería Básica, conceptual y de detalle para la Ejecución de la Construcción. Ejecución de las obras incluyendo provisión de materiales de todas las disciplinas necesarias. Provisión de equipos, aparatos, instrumentos, herramientas especiales, y facilidades para el funcionamiento del hangar en sus diferentes áreas operativas para solventar el Mantenimiento de aeronaves. Provisión de talleres especializados de materiales compuestos, pintura aeronáutica, reparaciones metalúrgicas y estructurales, reparaciones de partes, de acuerdo con los requerimientos aeronáuticos de cada fabricante. Provisión de la totalidad de las Instalaciones medioambientales para el procesamiento In Situ de los residuos especiales generados. Provisión de oficinas con equipamientos informáticos y de visualización para sistemas aeronáuticos, Depósitos Aeronáuticos. Instalaciones Eléctricas, de Gas, Sanitarias, de Agua en función de los requerimientos ORSNA. Red de corrientes débiles, redes informática y sistemas de alarmas. Construcción de ambientes aeronáuticos según requerimientos aeronáuticos. Almacenaje de Mercancías Peligrosas, Inflamables y Elementos

Explosivos. Provisión de Pañol completo de herramental compatibles con las necesidades de atención de las aeronaves. Provisión de centros de capacitación. Instalaciones de seguridad aeronáutica, aeroportuaria y de seguridad e higiene. Balizamiento Aeronáutico, para rayos y puestas a tierra. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación, Operación, Mantenimiento y Limpieza de Instalaciones Aeronáuticas, Aeroportuarias, Portuarias, Navales, Astilleros y Plantas de Tanques de Combustibles, conforme requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI, Fuerza Aerea, Prefectura, Armada Argentina, Vías Navegables, Aduana, Secretaria de Energía, Entes Nacionales, Federales, Provinciales y Municipales."

Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Pablo Fernando Aversa, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social, Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2024, Informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también los Informes Especiales.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Ratificación de la cantidad de miembros del Directorio del periodo.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de miembros directores y suplentes del Directorio por el plazo de tres ejercicios.
- 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Reforma del artículo 13 del Estatuto Social.
- 10) Ratificación del punto 4 de la Asamblea celebrada con fecha 7/3/2017: Capitalización de aporte. Aumento del capital social por la suma de AR\$12.530.622 y emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 17/10/2024 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: Nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

sep. 27 v. oct. 3

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a A.G.O. a celebrarse día 16/10/2024, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.5.2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.5.2024;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 11 de octubre de 2024 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 LGS.

Roberto Otero, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el 23 de octubre de 2024, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de una contribución extraordinaria de U\$S2.950 por acción destinada a financiar la ejecución del Plan de Seguridad Integral. La contribución se integrará en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de U\$S295 con

vencimiento la primera el 11/11/2024 y las restantes el día diez o el siguiente hábil de los meses subsiguientes, pudiendo ser canceladas en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al vencimiento de cada cuota.

3) Venta de una superficie de aproximadamente 1.716,13 m2 correspondiente a la Fracción XXII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma, y de una superficie de aproximadamente 97 m2 correspondiente a la Fracción VIII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma. El precio de venta será de U\$S 50/m2 y podrá ser cancelado en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al pago, delegándose en el directorio la forma y plazos de pago. Se recuerda que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Itzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 18 de octubre de 2024 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea.

No comprendida art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

STREAM S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los tenedores de acciones clase A de Stream S.A. a Asamblea Ordinaria bajo el régimen de Asamblea General Ordinaria (art. 12 del estatuto social) a celebrarse el 16 de octubre de 2024, a las 18 hs. en 1º convocatoria y a las 19 hs. en 2º convocatoria, en la sede social sita en calle 28 n° 1770, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número de Directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 3) Autorización para inscribir al Directorio designado en la DPPJ.

Para asistir a la asamblea, se debe cumplir el art. 238 L.G.S. Sociedad no incluida en art. 299 L.G.S. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 30 v. oct. 4

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.
- 4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de octubre de 2024, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 15:30 hs. en 2º convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As., sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización del acto asambleario.
- 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de Directores titulares y suplentes conforme artículo vigésimo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 9 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Varios.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

EXPLOTACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el estudio contable ubicado en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
 - 2) Designación de un nuevo integrante del Directorio en el cargo de Director Suplente, hasta la finalización del mandato vigente, por renuncia de la Directora Suplente actual.
 - 3) Designación de personas autorizadas para inscribir el Directorio en la DPPJ.
- Elisabet Lillian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

sep. 30 v. oct. 4

CIMAT MULTIMARCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de octubre de 2024, en primera convocatoria, a las 13 horas y a las 14 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 8 N° 731 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria anual fue convocada fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2021, el 31 de mayo de 2022, el 31 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios.
- 7) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Juan Marcelo Handula, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

ODIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25-10-2024, a las 16 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-06-2024.
 - 2) Información sobre el avance y estado actual de los trámites vinculados con la subdivisión y tasación de las partidas inmobiliarias de la sociedad, iniciadas a los efectos de poder cancelar los saldos de las cuentas particulares de los accionistas.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- El Directorio. Jorge Fantini, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Síndico;
- 2) Fijación del número de directores titulares y suplentes, de conformidad con el artículo 9° de Estatuto Social, y su elección; y
- 3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Eduardo Mario Motta, Síndico Titular conforme Acta de Asamblea y acta de sindicatura, ambas de fecha 11 de septiembre de 2024.

sep. 30 v. oct. 4

RÍO CELESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2024, a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. convocatoria, en Unidad Turística Fiscal N° 4 A de Playa Grande, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024. Su inf. complementaria, memoria del directorio y gestión del periodo.

2º) Análisis del proyecto de distrib. de resultados.

3º) Designación de accionistas para suscribir el acta.

Federico Goransky, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Se-tek Servicios Integrales S.A., de acuerdo con las disposiciones estatutarias y la Ley General de Sociedades N° 19.550, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Frágio 401, piso 1, localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas fuera de fecha.

2. Designación de accionistas para la firma del acta.

3. Consideración de la documentación indicada en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

4. Consideración y tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

5. Consideración de mandar a pérdida las diferencias encontradas y eximir al presidente de la obligación legal de accionar judicialmente.

6. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

7. Consideración de la gestión del Directorio con relación a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

8. Determinación del número de Directores y designación de los mismos.

9. Otorgamiento de autorizaciones para efectuar las inscripciones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y presentar la documentación que acredite su identidad y la titularidad de sus acciones, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Asamblea. La acreditación deberá realizarse en la sede social, ubicada en Araoz de Lamadrid 3595 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Alberto Facundo Miño, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21/10/2024 a las 10:00 hs., en la sede social sita en calle Pellegrini 168, de San Nicolás, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.

2- Cambio sede social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Anibal A. Fissore, Presidente.

oct. 1º v. oct. 7

MUTUAL AMPEAL ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 21 n°4746 , de la ciudad de Berisso- provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2) Renovación de autoridades de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. Ciudad de Berisso- provincia de Buenos Aires, 25 de septiembre del 2024.

Mónica Andrada, Presidente.

oct. 2 v. oct. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS CARHUÉ

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Carhué convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el próximo 15 de noviembre de 2024, en sede social de calle Irigoyen N° 748, a las 20 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y el presidente.

2. Aprobación del Reglamento del Servicio de Vivienda de la Asociación Mutual de Empleados Carhué, Matrícula INAES BA 1254.

3. "Art. 40: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos (30) después con los asociados presentes..."

Mirta M. Guillot, Presidente.

oct. 2 v. oct. 4

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de octubre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

2. Motivos del llamamiento fuera de término.

3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2023.

4. Informe de presidencia.

Rolando Blazeovich, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308 - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

4) Elección de tres Directores titulares y tres directores suplentes.

5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes)

6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Andres Cantelmi. Abogado.

oct. 2 v. oct. 8

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2024 a las 9 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
- 2) Consideración ptos inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2023/2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 2 v. oct. 8

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 29 de octubre de 2024, a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Camino General Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Florencio Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2024.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2024.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el art. 299 L.G.S. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 C.A.L.P., autorizada por Acta de Directorio N° 334 del 24.9.2024.

oct. 2 v. oct. 8

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 2024, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Rodrigo Sosa Fandos. Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 21 de octubre de 2024, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2024.
 - 3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.
- La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.
Fdo. Juan Blas Taladrid, Presidente. Diego Raúl Mulé, Secretario.

oct. 2 v. oct. 8

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 2. Consideración de propuesta de servicio gastronómico en el Club House. Monto de inversión y financiamiento.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

RED MÁRQUEZ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la sede social, sita en Azcuénaga 795 de Morón-pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 27 (veintisiete) cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 1 ejercicio, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el art. 14 del estatuto social, rige el quórum del art. 243 de la Ley 19550 que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar", con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Gabriel Eduardo Yablon, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

CLÍNICA SALTO S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Aumento del capital social conforme lo establecido en el Estatuto Social.
- Rolando Blazeovich, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**Reunión de Socios****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a reunión de socios para el día 21 de octubre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
- Segundo: Tratamiento de la posibilidad de venta del rodado Mercedes Benz, Dominio LSL189.
- Guillermo Andrés Marcos, Apoderado de Grupo Los Abetos S.R.L.

oct. 2 v. oct. 8

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2024 a las 13:00 horas, en la sede social de Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 74 finalizado el 30 de junio de 2024.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
 - 7) Elección de Director Independiente de acuerdo a la Resolución N° 1119 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
 - 8) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ.
- Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 de la L.G.S. Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. María Alejandra Fal, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

PANTALEÓN PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en la calle Rivadavia 2380, loc. 15, de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil veinticuatro, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 68 cerrado el 30 de junio de 2024.
 3. Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.
 4. Distribución de Utilidades.
 5. Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.
- El Directorio. Gonzalo H. Peláez, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 23 de octubre de 2024 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024,
3. Consideración de la gestión del directorio,
4. Consideración del honorario del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio,
6. Consideración de la distribución de dividendos,
7. Algún otro tema de interés no previsto en los puntos anteriores.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Dr. Juan Manuel Jara, Contador.

De Cicco Genaro, Cristian Andrés, DNI N° 35.393.984, Director Titular, Contador Público Legajo 42517/6 Tomo 163 Folio 244 CPCEPBA.

oct. 3 v. oct. 9

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del 2024 en la sede social calle 3 N°

1476 de La Plata a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/24.
 - 3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C.
- El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2024, a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 en 2º convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024.
 - 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
 - 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
 - 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.
 - 6) Elección de Síndico titular y Suplente.
- Marcos F. Urban, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

SOCIEDADES

ESTANCIAS MPU S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto complementario por tres días por escisión De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4º, de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad "Estancias MPU S.A." sede social en Casilla de Correos número 54 de Vedía, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas el 26/12/2012, en la Matrícula 113.136, Legajo 189.104, Folio de inscripción 89.575, por asamblea general extraordinaria del 17 de julio de 2024, aprobó la escisión por la cual se destina el 42,862% de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de mayo de 2024. La valuación del activo social de Estancias MPU S.A. al 31 de mayo de 2024 fue de \$1.488.507.790,88, el pasivo es de 212.945.025,65. El activo que compone el patrimonio de la Sociedad Santos Ulloa S.A. es de \$297.690.134,00 y no tiene pasivos. El activo que compone el patrimonio de la Sociedad Cuatro Hermanos de El Triunfo S.A. es de \$252.186.402,00 y no posee pasivos. El activo que compone el patrimonio de la Sociedad Mercedes Ulloa S.A. es de \$339.807.019,00 y no posee pasivos. Mientras que el activo que posee la sociedad Estancias MPU S.A. es de \$591.749.800,91 con un pasivo de \$212.945.025,65. Todos los montos son al 31 de mayo de 2024. Not. Walter C. Schmidt.

oct. 1º v. oct. 3

DEL DAGO BRAIAN SOLUCIONES METÁLICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios constituyentes: Del Dago, Braian Ezequiel, argentino, 24 años, soltero, DNI 42.728.047, CUIL N° 20-42728047-1, metalúrgico, con domicilio en la calle Juramento N° 2431 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, BA y Del Dago, Guillermo Ariel, argentino, 46 años, divorciado, DNI 26.057.167, CUIL N° 20-26057167-3, de profesión Jefe de Máquinas Navales de 1º, con domicilio en la Robin Escalante N° 1798 Playa Unión, de la localidad de Rawson, dto. de Rawson, Chubut; 2) Fecha de constitución: 01-09-2024; 3) Razón Social: Del Dago Braian Soluciones Metálicas S.R.L.; 4) Domicilio Legal: Juramento N° 2431 de la ciudad de Mar del Plata, CP (7600), partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Diseño y fabricación de máquinas y automatismos industriales; estructuras metálicas, de hierro, aluminio, cobre, bronce, hierro forjado, PVC y acero inoxidable; fabricación de muebles, estanterías, exhibidores para stands y negocios, aberturas en general, montaje de las estructuras o elementos fabricados, pintura epoxi. Compra venta de máquinas industriales, principalmente alimenticias. Comercio exterior, mandataria, transporte, construcción, compra venta de inmuebles urbanos y/o rurales. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 c/u; 8) Administración: ejercida por el socio Gerente por todo el término de la sociedad. Gerente designado: Del Dago, Braian Ezequiel, argentino, 24 años, soltero, DNI 42.728.047, CUIL N° 20-42728047-1, Metalúrgico, con domicilio en la calle Juramento N° 2431 de la localidad de Mar del Plata, CP (7600), partido de Gral. Pueyrredón, BA; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre del ejercicio 30 de junio. Veronica G. Abbruzzese, Contadora Pública.

47ECH SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de 47ech Solutions S.R.L. 1) Socios: Julián Ezequiel Fortete, argentino, nac. el 14/05/1991, soltero, Maestro Mayor de Obras, DNI 36.217.231, CUIT 20-36217231-5, dom. Andrade 230 Mar del Plata, pcia. de Bs. As.,

Leandro Agustín Fortete, argentino, nac. el 8/10/1989, soltero, Ingeniero en Sistemas, DNI 34.851.163, CUIT 20-34851163-8, dom. Andrade 230, Mar del Plata, pcia. de Bs. As., Jessica Marina Garrido, argentina, nac. 17/09/1985, soltera, Consultora en Recursos Humanos, DNI 31.958.265, CUIT 27-31958265-2, dom. Neuquén 3187, Mar del Plata, pcia. de Bs. As., Juan Ramón Aquino, argentino, nac. 5/02/1981, soltero, Ingeniero en Sistemas, DNI 28.397.996, CUIT 20-28397996-3, dom. Brandsen 3724, Mar del Plata, pcia. de Bs. As., María Celeste Selent, argentina, nac. el 5/11/1983, soltera, Consultora en Recursos Humanos, DNI 30.451.370, CUIT 27-30451370-0, dom. Arenales 2347, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado 24/09/24. 3) Denominación: 47ECH Solutions S.R.L. 4) Domicilio: 9 de Julio 3545 5to. piso depto. C, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: Actividades agropecuarias, Industria y Construcción, Servicios Informáticos. Podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor logro del objeto social, incluyendo la adquisición, enajenación, administración y disposición de bienes muebles e inmuebles, la participación en otras sociedades, la obtención de créditos, la celebración de contratos de toda naturaleza y la realización de toda otra actividad lícita que directa o indirectamente se relacione con su objeto. 7) Capital: \$ 600.000.- representado por 1.200 cuotas valor nominal \$500.- cada una y de un voto por cuota. Suscripción: Julián Ezequiel Fortete 250 cuotas, Leandro Agustín Fortete 250 cuotas, Jessica Marina Garrido 250 cuotas, Juan Ramón Aquino 125 cuotas, María Celeste Selent 125 cuotas. Integración: 25 % 8) Socio Gerente: Julián Ezequiel Fortete por el término de duración de la Sociedad 9) Rep. Legal: Socio Gerente 10) Fiscalización: los socios no gerentes arts. 55 y 284 Ley 19.550 11) Cierre de ej.: 31/12. Autorizado: Mauro Damian Gonzalez, CPN. Legajo 32724/7 T°127 F°7.

DIESEL CIARROCCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de S.R.L. Comunica que por instrumento privado de fecha 09/09/2024 se constituyó la sociedad Diesel Ciarrocchi S.R.L. Socios: Ciarrocchi Cristian Andrés, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1981, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.972.998, CUIT número 20-28972998-5, divorciado, domiciliado en Las Azaleas 366, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; y Ciarrocchi David Alberto, argentino, nacido el 1 de junio de 1948, titular de Documento Nacional de Identidad número 4.978.973, CUIT número 20-04978973-5, casado en primeras nupcias con Dortona Flora Ana con DNI 6.437.477, domiciliado en Doctor Calp 135, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; y Dortona Flora Ana, argentina, nacida el 29 de noviembre de 1950, titular de Documento Nacional de Identidad número 6.437.477, CUIT número 27-06437477-5, casada en primeras nupcias con Ciarrocchi David con DNI 4.978.973, domiciliada en Doctor Calp 135, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, de profesión empresaria. Denominación: "Diesel Ciarrocchi S.R.L." Duración: 99 años. Sede social: Doctor Calp 135, Junín, Bs. As. Objeto: A) Servicios: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. B) Comercial: Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. C) Transporte: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. D) Mandataria representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de o a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. E) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. F) Agropecuaria: la explotación rural en todo el territorio nacional, en campos propios o de terceros, ya sea para destinarlos al cultivo de cereales y oleaginosas, a explotación frutícola u hortícola, explotación ganadera en todas sus formas, tales como rodeo de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, la cría, recría e invernada de los mismos, la explotación de tambos y cabañas, la forestación y reforestación, la tala de montes propios o de terceros, la administración de establecimientos rurales, el suministro o contratación de todo tipo de trabajos y servicios rurales. G) Financiera: mediante aporte de capitales a sociedades o a particulares, para negocios presentes y futuros, realizar financiaciones en operaciones de crédito general con cualquier garantía de la legislación en vigor o sin ellas, leasing de bienes muebles registrables, comprar y vender títulos, acciones o cualquier tipo de bienes mobiliarios y descuento de prendas e hipotecas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que rigiera concurso publico.- H) Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, mediante la compra y/o venta, explotación, financiación, permuta, locación, sublocación y leasing de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, urbanización y loteos, fraccionamiento, construcción de viviendas y edificios aun para someterlos al régimen de propiedad horizontal, y demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes que rigen las mismas. I) Importadora y exportadora: mediante la comercialización de bienes durables importados en general y/o por adquisición de licencias y/u obtención de representaciones en el exterior, como así también la importación de bienes de capital para cumplir con el objeto social de la empresa. Asimismo la exportación de productos y subproductos originados en los procesos enunciados en el objeto social como también cualquier otro bien de carácter durable o no. Capital: \$100.000. Administración: Gerentes Titulares: Ciarrocchi Cristian Andrés y Ciarrocchi David Alberto, quienes constituyen domicilio especial en Las Azaleas 366, Junín, Bs. As y Doctor Calp 135, Junín, Bs. As. respectivamente. Vigencia del mandato:

indeterminado. Cierre del ejercicio: 30 de octubre de cada año. La fiscalización de la sociedad se realizará conforme los previsto en el art. 55 LGS. Rizzo Agustina, DNI 34803250, Legajo: 459948/1. T: 177 F:71

BIELEK S.A.

POR 1 DÍA - Por res. Asamblea de fecha 20/08/2024, se designaron nuevas autoridades por 3 años a partir de la fecha, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Rafael Pedro Maximiliano Salva. Vicepresidente: Melanie Estefanía Diperna. Suyai Fernandez, Abogada.

SABORES PUROS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escr. N° 214 del 26/08/2024 y aclaratoria N° 231 del 12/09/24 C.SOC., D. Soc. Jose Eulogio Rubio N° 4152, Villa Martelli, Vicente López Bs As. 99 años. C.P.N. Elisea Salado.

ESEDLIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 16/09/2024, Esedlia S.A. con dom. Jean Jaures 5776, ciudad de I. Casanova, pdo. La Matanza, pcia. de Buenos Aires, protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 10/05/2023 de elección del Directorio.- Se designa Presidente: Jazmin Maria Bringas Aurelio, Jean Jaures 5776, I. Casanova, pcia. Bs. As domicilio especial.- Director Suplente: Beatriz Galanteria, Jean Jaures 5776, I. Casanova, pcia. Bs. As, domicilio especial.- Autorizado: Dalila Macarena Molinari, por escritura 71, del 16/09/2024, folio 145, Registro 62 de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Dalila M. Molinari, Escribana.

ROCLA CORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato del 10.09.2024 constituye Rocla Corp S.R.L. Socios: Rolando Oscar Lucio DNI17288663 CUIT 23172886639, arg. analista en sistemas, nac. 10/03/1965, cas. 1ras. nupcias con Claudia N. Braunschweig, dom. Ayacucho 2648 Olavarría, Bs.As.; Federico Agustin Lucio, DNI 32390892 CUIT20323908924, arg., diseñador industrial, nac. 22/09/1986, solt. hijo de Rolando O. Lucio y Claudia N. Braunschweig, dom. Diag. 73 N°1550 La Plata, Bs.As. y Javier Emilio Lucio, DNI 37355107 CUIT 20373551075, arg., empresario, nac. 17/04/1993, solt. hijo de Rolando O. Lucio y Claudia N. Braunschweig, dom. Diag. 73 N°1690 Dto. 15E La Plata, Bs. As. Objeto: La soc. tendrá por obj. la realización por cta. propia o de terceros y/o asoc. a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Diseño industrial: prestación de serv. de diseño industrial, desarrollo de planos, prototipos y modelos en 2D y 3D, creación y ejecución de proyectos de diseño orientados a la ind. manufacturera, automotriz, tecnológica y otros sectores. b) Fabricación a Medida: fabricación a medida de piezas y productos en diversos materiales, tales como metales, plásticos, madera y compuestos. Producción de componentes personalizados para maquinaria, herram., dispositivos y cualquier otro bien ind. c) Personalización de Productos Existentes: ofrecer serv. de personalización de productos existentes, incluyendo la modif., adaptación y mejora de piezas y componentes según las especificaciones técnicas del cliente o las necesidades del mercado d) Vta. de Insumos y Materiales: Comercialización, distrib. y vta. de insumos y materiales ind. tales como metales, plásticos, herramientas, maquinarias y otros productos necesarios para la fabric. y el diseño industrial. e) Vta. de Productos Terminados: comercialización y vta. de productos terminados tanto de fabricación propia como adquiridos a terceros, en el mercado nac. e internac. f) Export. e Import. de Bienes: Export. e import. de productos, insumos, maquinarias y materiales necesarios para llevar a cabo su objeto social. Asimismo podrá prestar serv. de export. de productos fabricados y personalizados, así como de insumos y maquinaria ind. g) Serv. de Mecanizado y Corte: Ofrecer serv. de mecanizado y corte de materiales mediante el uso de maquinaria especializada como pantógrafos láser, pantógrafos de fibra óptica, routers CNC, termoformadoras, y plegadoras, entre otros equipos; h) Consultoría Técnica y Asesoramiento: Brindar serv. de consultoría técnica, asesoramiento en proyectos de diseño y fabricación y formación en el uso de tecnologías y procesos ind. i) Desarrollo e Innovación Tecnológica: Desarrollo e innovación en procesos y tecnologías aplicadas al diseño y fabricación ind. incluyendo la investigación y desarrollo de nuevos materiales, técnicas de producción y maquinaria especializada j) Servicios de Diseño y Vta. de Insumos Gráficos y Publicitarios: La prestación de serv. de diseño gráfico, creación de identidad corporativa, material publicitario y promocional, tanto impreso como digital. k) Alquiler y Mantenimiento de Maquinaria: Ofrecer servicios de alquiler de maquinaria industrial y herramientas, así como servicios de mantenimiento, reparación y puesta a punto de equipos utilizados en procesos de diseño y fabricación. La soc. no realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 u otras que requieran el concurso público. Para la realización del obj. la soc. tiene plena capacidad jca. para constituir derechos y contraer oblig., celebrar contratos y ejercer los actos que directamente se relacionen con su obj. social y que no estén prohibidos por las leyes y el Estatuto. La modif. del obj. social podrá ser realizada por decisión de la asamblea de socios, con una mayoría especial de las tres cuartas partes del cap. soc. PLAZO: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$2.000.000. Sede social Diag. 73 N°1550 La Plata, La Plata, Bs As Gerente: Federico Agustin Lucio, DNI 32390892 con dom especial Diag. 73 N°1550 La Plata, La Plata, Bs As Fiscalización: los socios Cierre ejercicio: 31 julio. Abog. Nicolás Martin Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP.

FLANNERS OUTFITTERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Castillo DNI 30875928 CUIT 20-30875928-9, nacido el 1/6/84 soltero domicilio 467 n 5000 Club de Campo Gran Bell City Bell La Plata Bs. As. y Bs. As., y Victoria D Anunzio CUIT 27-32732229-5, nacida el 19/8/86, DNI 32.732.229, domicilio 467 n 5000 Club de Campo Grand Bell City Bell La Plata Bs. As., ambos argentinos, solteros y empresarios 2) Escritura pública 21/8/24 3) Flanners Outfitters S.A. 4) Av 32 n 1575 Tolosa La Plata Buenos Aires 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, asociada o a través de terceros, las siguientes actividades: Comercial: compraventa por mayor y por menor; permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos del hogar, artísticos, decorativos y eléctricos. Fabricación de muebles

y de carpintería en madera. Decoración: decoraciones integrales; compra-venta de muebles y complementos. Distribución y venta al público al por mayor y menor. Indumentaria y textil: compraventa de indumentaria y confección directa. Su importación y exportación. Fabricación de accesorios. Su comercialización y distribución por medios propios o de terceros. Confección textil industrial. Compra o alquiler de inmuebles para instalar locales, ya sea al por mayor o por menor. Servicios: técnicos, profesionales, asesoramiento, de decoración realizado por personas con título habilitante. La sociedad tendrá capacidad jurídica para jurídicos no contrarios a la ley. 6) 99 años; 7) \$30.000.000. 8) Presidente: María Eugenia Castillo CUIT 27-32363673-2 domicilio 158 esq 467 s/n City Bell La Plata Bs As. Director Suplente: Federico Castillo. 3 ejercicios. 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Dom esp en la sede. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 30-6 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

BURGAS & MILANGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 22/12/2023: 1) Jonathan Ezequiel Marchetta cede, vende y transfiere a Santiago David Grecco 25 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u, quedando el capital social suscrito e integrado así: Santiago David Grecco 50 cuotas, Elías Emanuel Bressan y Jonathan David Bressan 25 cuotas c/u. 2) Jonathan Ezequiel Marchetta renuncia al cargo de Gerente y se ratifican en el cargo de Gerentes a: Elías Emanuel Bressan, Jonathan David Bressan y Santiago David Grecco. Todos con domicilio especial en Av. Hipólito Yrigoyen 1528, Quilmes, pcia. de Bs As.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

STAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea General Extraordinaria del 13/4/24: a) ratifica aceptación de renuncia de Tomás Eduardo Zaragoza y le notifica aceptación de la misma; b) elige Directorio: Presidente Juan Adrián Zaragoza; Dir. Suplente: Rodolfo Emilio Fazio. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ANTIGUO HIGUERÓN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550 A.G.O 21/07/2023. Notaria: Fernando Luis Montes. Presidente: Florencia Alamos DNI 30.139.351, Director Suplente: Alfredo Alamos, DNI 13.172.025, por el lapso de 3 ejercicios. Cr. Gustavo Alejandro Gómez.

FOODS ORGANIC COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 25/09/2024. 1) Juan Ignacio Morinigo Riveros, argentino, comerciante, soltero, hijo de Margarita Teresa Riveros Riquelme y de Francisco Morinigo, 30/10/1989, DNI 34.987.021, CUIT 20-34987021-6, Venezuela 4081, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y Margarita Teresa Riveros Riquelme, paraguaya, comerciante, viuda, 10/06/1954, DNI 92.495.400, CUIT 27-92495400-6, Bogado 1121, ciudad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o el extranjero, a las siguientes actividades: Producción, elaboración, fabricación, fraccionamiento, envasado, distribución, compra venta, consignación, importación, exportación logística y comercialización de productos y subproductos alimenticios, incluyendo los naturales, naturistas, dietéticos, bajas calorías, orgánicos, vegetarianos y/o veganos, aptos para celíacos, aptos para diabéticos, como así también derivados de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, cereales, harinas, semillas y cualquier otra incluyendo las que sean de origen natural envasados o a granel, como así también de bebidas, licuados, jugos, naturales, aceites comestibles, aderezos y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Juan Ignacio Morinigo Riveros con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. 8) Sede Social: Venezuela 4081, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

ANJOR NAVIERA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71165816-1. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 24/03/2024, se designaron autoridades: Jorge Alberto Losada, con DNI 12.171.029, Director Titular y Presidente y Angela Madrazo, con DNI 12.634.925, Directora Suplente, ambos con domicilio especial en Avda. Pedro Dreyer N° 3539, UF N° 35, Barrio "El Rodal", localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Aceptación de cargos en la misma asamblea. Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado al Tomo IX, Folio 148 del CALZ.

LTA INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 18 de junio de 2024 se acepta la renuncia del presidente Casquero Angel y se eligieron nuevas autoridades del Directorio con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Casquero Lorena Beatriz, DNI 25.245.536 con domicilio en calle 360 N° 395 de Ranelagh, pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As. y Director Suplente: Ehrlich Federico, DNI 41.856.100 con domicilio en calle 360 N° 395 de Ranelagh, pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As. Los Directores aceptaron el cargo bajo responsabilidad de Ley y en cumplimiento de las Disposiciones Legales manifiestan con carácter de Declaración Jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de La Ley 19550. Los directores también manifiestan con carácter de declaración jurada que los domicilios antedichos conforman domicilio constituido. Ignatchik Romina Paola, Contadora Pública.

LA CABAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ord., del 29/05/2024, acta de directorio del 05/06/2024 se procedió a distribuir los cargos de los directores y miembros del consejo de vigilancia que fueran designados, quedando conformado de la siguiente forma: Directores Titulares: Ricardo Brack, CUIT 20-13382263-2, Alejandro Losada, CUIT 23-21915196-9, Daniel Horacio Gonzalez, CUIT 20-14184103-4, Carlos Higinio Bargas, CUIT 23-07782404-9, Ricardo Ortega, CUIT 20-07763812-2, Luis Lobosco, CUIT 23-20703223-9, Ruben Bross, CUIT 23-08403383-9, Titulares Consejo de Vigilancia: Guillermo Daniel Elsner, CUIT 20-08642680-4, Carlos Daniel Gonzalez, CUIT 20-18136693-2, Guillermo Manuel Lopez, CUIT 20-18089122-7, Suplentes Consejo de Vigilancia: Osvaldo Montemurro, CUIT 20-04412779-3, Diego Montemurro, CUIT 20-24213212-3, Oscar Longobardi, CUIT 20-12359816-5. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Presidente Jorge Antonio Stegich.

ELY FAUSTO GEDE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 12/9/24; Walter Fabián Molina 9/4/66, DNI 17.743.674, casado, Av. Pierrastegui 2741, ciudad Morón, Romina Soledad Molina, 5/9/84, DNI 30.874.515, soltera, Av. Libertador, Gral. San Martín, 1200 Mar de Ajó, pdo. De La Costa, argentinos y comerciantes; sede: Santa Rosa N° 967 Castelar Morón; \$30.000.000; 99 años; Producción almacenamiento comercialización de frutas hortalizas, verduras. Explotación de establecimientos rurales agrícolas o frutihortícolas de la sociedad o terceros, Fabricación y elaboración de productos derivados de la fruta, legumbres Comercialización de fertilizantes, agroquímicos Deposito de transporte y logística comercial Importación y exportación de frutas hortalizas oleaginosas; Adm. 1 a 5 dir. Titulares y suplentes 3 ejerc. Representación: Presidente: Walter F. Molina y Dir. Sup.: Romina S. Molina; fisc. art. 55 L.G.S.; 31/12. Dr. Andrés Cantelmi.

3 CATALINAS 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Const S.R.L. por esc. 365 del 05/09/2024 "3 Catalinas 7400 S.R.L.". 1) Juan Ignacio Feroglio Carlino, arg., nac. 09/01/1990, comer., solt., DNI 34.942.358, CUIT 20-34942358-9, c/dlio. y const. esp. art 256 Ley 19.550 en San Martín 163, loc. Coronel Hilario Lagos Depart. Chapaleufú, pcia. La Pampa, Rep Arg. y Martin Osvaldo Cabrera arg nac 27/01/1986 comer solt DNI 32.102.143 CUIT 20-32102143-4 c/dlio y const esp. art 256 Ley 19.550 Dorrego 2080 Ciu. y Pdo. Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 05/09/2024. 3) "3 Catalinas 7400 S.R.L." 4) Balcarce 1344, ciu. y part. de Olav. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto A) Comerciales: Cpra., vta., distrib., logist. de produc. de granja y sus deriv., fraccion. de carn. y aves en gral. por may. y por men. B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las operac. compren en el pres. art. con o sin gtía. real a corto o a larg. plaz., aport. de capit. para negoc., realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de contr. con otras socied. siemp. que se trate de soc. por acc. qued. excl. las operac. y activ. compren. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del recur. del ahorro. púb. C) Agropecuaria: Oper. agric. y/o ganad. sea en campos ppios. o arrend. comprend. toda clase de activ. del rubr. pud. ext. su activ. hasta las etapas comerc. y/o indust. de los prod. deriv. de la explot., cpra. y vta. de todo tipo de mater. cereales, agroquím., semill., prod. veter., repue., herram. y acces. Su import. y export. D) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov. prod., subprod., subst., líquid., gases, combust. y sus deriv. con vehíc. ppios. y/o ajen. dentr. y fuera del país. A tales fines la soc. tiene plena capac. jurid. para adq. der. cont. oblig. y real. los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o mas gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc. la realiz. los socios art. 55 Ley 19550 Gerente: Martin Osvaldo Cabrera 10) 31/12 de cada año. Notaria Ignacia Erramouspe.

EL VASCO OSCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 7/8/2024 se ref. claus. cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Transporte. Logística. Servicios: prestación integral de transporte de mercadería, almacenamiento y distribución. Comercial: compra, venta importación, exportación de insumos para transporte y su logística. Inmobiliaria. Constructora. Fiduciaria. Importadora y exportadora. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. Y por Ins. Priv del 09/09/2024 Stella Maris Herrería y Juan Ignacio Larraburu ceden su posición contractual, siendo los nuevos socios: Juan Alberto Larraburu, 10/12/72, DNI 22985802, comerciante; Daniela Soledad Braqui, 3/9/78, DNI26775752, ama de casa, ambos casados, dlio. Tucumán 412, Tandil, Bs. As., args. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GABEIRAS GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación contrato constitutivo articulo decimo por el siguiente "La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos en la reunión de socio. Sera autorizado como administrador de la CUIT de la sociedad en AFIP. Este actuará con toda amplitud de los negocios sociales. Falco Guillermo Leandro, Socio Gerente, DNI 34.099.949.

SASTRE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 24/09/2024. El DNI del socio Gastón Ekel Sastre es 22.199.492. Sastre Marcos Rafael, Gerente.

CAROFELI XXI BHI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro German Orlando Tedesco, argentino, DNI 21797528, 21/08/1970, ing. civil, 20-21797528-0, casado, 1º nupc. Claudia Beatriz Orliacq, Paraguay 16, Ba. Bca.; Carlos Gabriel Pocai, argentino, DNI 18002927

30/11/1966, comerciante, 20-18002927-4, divorc. 1º nupc. Daniela Soledad Ramon, Brown 252 2º, Ba. bca., Fabian Andres Roman, arg. 10/10/1968 DNI 20398315 comerciante soltero CUIT 20-20398315-9, Brown 1565, Norberto Jose Arens, arg. 23/03/1960, ing. industrial, casado 1º nupc., Monica Haydee Marino, DNI 13769638, CUIT 20-13769638-0. Las lomas 10 Ba. Bca., Fernando Raul Freije, arg 13/08/1966. DNI 17837745 20-17837745-1 contador, casado en 1ras nupc con Fabiana Fioretti, Charcas 3866. Ba. Bca. 2) instr. Privado 9/06/2024 3) Carofeli XXI BHI S.R.L. 4) Sede social: Donado 74 2º entepiso, Ba. Bca., Ba. Bca. Bs. As. 5) Objeto: constructora, inmobiliaria y comercializadora, gerenciamiento, financieras, (exc. Ley 21526), fideicomisos, asesoramiento y consultora. 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$100.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Administración y Representación: María Lujan Panitru. uno o más gerentes, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 31/10. Clara Ines Esposito, Contador Público Nacional.

EXPLOTACIONES VALSE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19/03/2024. Art. 60º Se designa Dtor. Titular y Presidente: María Eugenia Muñoz, DNI 23668591 Dtor. Suplente: Guillermo Pablo Muñoz, DNI 24459371, dom esp. Lavalle N° 321 Chascomús. María Eugenia Muñoz, Presidente.

CUINDOM S.A.

POR 1 DÍA - Elvia Josefina Remorini, DNI 11642607, CUIT 27-11642607-8. Notaria Mariana Matilde Roncoroni. Registro N° 443 de La Plata.

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-54635070-9. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30.03.2023 son designadas nuevas autoridades por 3 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726, (Presidente); Mario Marcelo Francescutti, DNI 14.913.808, (Vicepresidente); Carlos Luis Caniggia, DNI 4.384.290, (Director Titular) y Carlos Atencio, DNI 10.077.725, (Director Suplente), cuyos mandatos vencen el 30.06.2025. Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, Local 58, Vicente Lopez. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/2023. Lautaro Sopeña Clemençon.

URAMAKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 25/09/24. 2) Sede: 133 e/492 y 493, N° 3793, loc. Joaquin Gorina, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3) Durac.: 50 años desde insc. reg. 4) Capit.: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Juan José Toloza, arg., nac. 4/12/1978, DNI 26.683.981, CUIT 20-26683981-3, solt., empl., domic. 495 e/ 27 y 28 S/N, loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., y Jonatan Ezequiel Martinez, arg., nac. 5/05/1991, DNI 39.960.142, CUIT 20-39960142-9, solt., empl., domic. 482 e/30 y 31 s/n, loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y 6) Objeto: A) Comercial: elab., procesam., vta., expend. de comid. p. llev. y comid. rápid. (fast food) y bebid. para consum. en el lug. y/o llev., comp., vta. de mat. prim. elab. y/o mercad., explotac. comerc. de neg. del ramo aliment., restaur., cafet., despacho de beb. alcohol. y envasad. en gral., pud. otorgar y explot. franquic. B) Inmobiliaria: mdte. la comp., vta., perm., alq., arrendam. de inm., inclus. las comprend. dent. del rég. de la ley de prop. horiz., así como tamb. toda clase de operac. inmov., incluy. el fraccionam. y post. lot. de parc. y su post. vta., urbanizac., fideicom., barrios cerr., club. de campo, pud. tomar para la vta. o comercializ. operac. inmov. de terc. y realiz. tod. las dem. operac. sob. Inm. que autoric. las leyes de suelo. C) Exportación e importación: de todo tipo de prods., tradic. o no, en est. nat., elab. y/o manufact. y todos aquell. que incluy. el obj. soc. D) Industrial: fabric., fraccionam., envas., embal., diseño, etiquetam., almacenam. y conserv. de mercad. aliment. 7) Adm. Gerencia y repres. leg.: Juan José Toloza, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ejerc.: 31/12. Cr. Eugenio Harsanyi.

CHIAVABAT S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Comunico que por Acta de Directorio N° 8, de fecha 23/08/2024, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle General Frías 21, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Aprobada en Asamblea General Ordinaria de fecha 06/09/2024. Dr. Gabriel Alberto Ramírez, Contador Público.

TACCHATKA OCCIDENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Comp. 25/09/24. Se reemp. gte. anterior Mirna Elisabeth Damiani, DNI 35.947.859, y desig. gte. no socio Sr. Héctor Vargas, arg., DNI 17.209.015, CUIT 20-17209015-0, nac. 19/02/1965, solt., emp., domic. 60 N° 1427, e/23 y 24, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As., por todo el tiempo de durac. de la misma. Cr. Eugenio Harsanyi.

TWA VIRTUAL ASSISTANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso N° 42655 por observación realizada por la D.P.P.J. con fecha 05/09/2024, a través de acta complementaria de fecha 25/09/2024 del contrato social suscripto con fecha 29/04/2024, y se resuelve dar nueva redacción al Artículo Tercero del Contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades. A) Comerciales: prestación de asesoramiento integral, ya sea presencial o virtual, para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en

cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informes y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad, pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La sociedad no llevara a cabo las actividades previstas en la ley 20.488 de incumbencias profesionales. La sociedad podrá brindar asesoramiento en las materias que sean de su incumbencia a particulares y empresas, en el país y en el exterior. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relaciones directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables e intervenir en actuaciones en entidades financieras o bancarias tanto en la República Argentina como en el exterior.”. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 29/04/2024. Begbeder Evelyn.

SIGMA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 11/9/24. Se resolvió apertura sucursal, calle Drago 23 loc. y pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Se designó Representante Legal y Jefe de Seguridad Sergio Ibarra, DNI 22.675.638. Sergio Ibarra, Gerente.

SALVADOR SGRO Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Acta de Directorio ambas de 20/7/24 se designa Presidente Ana María Sgro; Vicepresidente José Luis Sgro; Titulares María Guillermina Magnoni y Nicolás Gabriel Sgro; Suplente Juan Antonio López Cazorla. Todos domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

PILARBUS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70743778-9. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12.04.2023 son designadas nuevas autoridades por 2 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726, (Director Titular); José Pablo Rolando, DNI 7.766.559, (Director Titular); Mirta Liliana Kraljevic, DNI 11.022.512, (Director Titular) y Carlos Atencio, DNI 10.077.725, (Director Suplente). Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, Depto. 58, Vicente Lopez. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2023. Lautaro Sopeña Clemencón.

LA TRANQUERA DE DON VITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Julián Eduardo Berardo, nac. 10/7/95, DNI 38940028, CUIT 23-38940028-9, y Daniela Belén Negro, nac. 28/9/95, DNI 38958202, CUIL 27-38958202-1, ambos arg., solt., comerc. Domic. Gral.Manuel Pinto 2473, Cdad. Ptdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 2º) Esc. Púb.205 del 25/9/2024. 3º) La Tranquera de Don Vito S.R.L." 4º) General Manuel Pinto 2.473 Cdad. Ptdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Serv. gastronomía, elab. comidas, serv. catering, p/fiestas y eventos. Explot. bares, confit. Cervic. parrillas, rest., pub, pizzerías, café, salón p/ fiestas, discot. acti. relac. gastronomía. C/Vta. frac. consig., imp. Expor. dist. produc. elab. fracc. comerc. por mayor y menor, de todo tipo de mercaderías, comest.ind. frigorífica, avícola, pesquera, envas. bebid. todo tipo prod. Comest. c/vta. alq. admin., supermerc., almac., helad., panad., carnic.,etc., may. y/o Minor. Prod. fabric. proc. alimentos carnicos,conservas, alimenticia integral, medicinal. Prod. expl. comerc. ganado, carne, comest., faenam., Comerc. ganado en pié, inst., frigor., indust., vta., produc. deriv. ind. ganadera, transporte hacienda .c/vta. maq., vehículos, c/vta. mayor-menor, art. limp. text., calz., elect., art. hogarfarret. Bazar. Mat. const. comision. repres. comerc. a través internet. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$1.000.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerente: Julián Eduardo Berardo. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S.19.550. 9º) cierre ejerc. 31/08. Diego Javier Morales, Escribano.

RCDG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damián Gregorio Roldan, argentino, 78 años, DNI 8258505, CUIL 20-08258505-3, jubilado, casado, Rubén Darío 3982, Localidad de Munro, pdo. de Vicente López; Bárbara Roldan, argentina, 23 años, DNI 43316585, CUIL 27-43316585-9, empresaria, soltera, Batalla La Florida 1175, localidad y pdo. de San Isidro. 2) RCDG Seguridad Privada S.R.L. 3) Contrato de S.R.L. del 24/09/2024. 4) José Hernández 3950, Localidad de Tortuguitas, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto cumplir funciones y desempeñarse por cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros exclusivamente según lo establecido por el artículo segundo de la ley provincial 12.297, y las actividades complementadas por su decreto reglamentario, es decir: a) vigilancia y protección de bienes; b) escolta y protección de personas; c) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; d) vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o discriminar a una persona, siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Toda actividad que así lo requiera en virtud de la materia, estará a cargo de profesionales debidamente habilitados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) \$100.000. 7) 31/07.8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Gerencia: Damián Gregorio Roldan. 10) Representación legal: Gerente. 11) Fiscalización: se prescinde. 12) 99 años. Valeria Maran, Abogada.

UPTITUDE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 18/9/2023 se resuelve por unanimidad renovar miembros del Directorio Presidente: Sergio Claudio Tejo, CUIT 20-17736320-1 y Directora Suplente: Maria Isabel Viviani, CUIT 27-16360628-9 y por Acta Directorio del 18/9/2023 se aceptan los cargos y fijan ambos domic. esp.: Carasa N° 2415, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As. Durac.: 3 años. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

GRUPO MEDIA ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - (Elección de Autoridades). Por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024, se resolvió una nueva designación del directorio, asumiendo como tal, presidente: Picado Estanislao Francisco, DNI 32.070.598, con domicilio legal en la calle 14 N° 1606, localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente: Miconi Delfina, DNI 37.016.661, con domicilio legal calle Av. Colón N° 2846 6° piso, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, quien actúa en Representación de Intangible Com S.A., se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura. Picado Estanislao Francisco, Presidente.

BETA MODE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado complementario del 10/9/2024. Capital social \$3.000.000. Integrando el 40 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Julieta Ferrin, Abogada.

MUZZANA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 20/8/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Rago Roberto, DNI 17.097.481, CUIT 20-17097481-7, dom. Santiago del Estero N° 957, PB 2, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Supl.: Perosa Ricardo Daniel, DNI 16.518.632, CUIT 20-16518632-0, dom. Matheu N° 414, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

FESCOM S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70915581-0. Por A.G.O. del 9/6/2023. Se designa por unanimidad Presidente: Mario José Scioscia, CUIT 20-10098698-2 y Directora Suplente: Beatriz Elena Trubiano, CUIT 27-16779777-1. Por acta de Directorio del 9/6/2023 ambos aceptan los cargos y fijan domic. esp: Dorrego N° 3259, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejercs. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

LO DE PUCHO TABACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/4/24 los socios aprobaron por unanimidad: 1° Renuncia del Gerente Yusso Sella Maris. 2° Designar como nuevo gerente a Sarzynski Cristina Marta, DNI 12.551.250, CUIT 27-12551250-5, con domicilio en Calle 140 N° 1785, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Esc. Maria Eugenia de Pol.

BECODES TECH GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Nicolás Antonio Beguiristain, arg., empresario, soltero, nac. 07/03/1994, DNI 37.983.785, CUIT: 23-37983785-9, domic. Gandhi 2940, MdP; Marcos Andrés Beguiristain, arg., empresario, soltero, nac. 13/10/1995, DNI 39.282.241, CUIT 20-39282241-1, domic. Gandhi 2940, MdP; Germán Guillermo Beguiristain, arg., empresario, soltero, nac. 20/04/1992, DNI 36.858.047, CUIT 20-36858047-4, domic. Gandhi 2940, MdP; Alan Leonel Beguiristain, arg., empresario, soltero, nac. 21/05/2000, DNI 42.568.601, CUIT 20-42568601-2, domic. Perú 2157, MdP; Gustavo Robinson Didier Beguiristain, arg., empresario, soltero, nac. 07/11/1992, DNI 36.858.477, CUIT: 20-36858477-1, domic. España 2376, MdP. Esc. Pública 27/09/2024. Becodes Tech Group S.A. Domic. Rivadavia 2671 2° piso departamento "C", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios Informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBots. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. C) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Capacitación en el rubro textil, confección, desarme y reciclado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G)

Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcos Andrés Beguiristain, Director Suplente: Nicolás Antonio Beguiristain. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

IZA RENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 160 de 26/9/24 complementaria de Esc. 152 de 13/9/24 ambas Reg. 456 La Plata reforma Art. 3 de estatuto en cuanto suprime del objeto social, la asistencia en el área contable, dentro del acápite b) Servicios. María Pilar Otero, Abogada.

GRUPO FRAGA Y ASOC. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel A. Codino, 29/10/73, DNI 23602430, Aconcagua 3904, Lanús, Bs. As. y Francisco Heredia, 2/8/05, DNI 46627045, Cabrero 3348, Lanús, Bs. As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. Privada del 25/9/24; 3) Grupo Fraga y Asoc. S.R.L. 4) Aconcagua 3904, Lanús, Bs. As. 5) Alquiler, arriendo, leasing, locación, concesión, compra y venta de equipos, maquinarias y equipos industriales o para su uso en la actividad de la construcción, revestimientos internos y externos, sus repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no; y todo otro tipo de bienes relativos al objeto consignado precedentemente. Construcciones públicas y privadas cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, públicos o privados, sea sobre bienes urbanos o rurales, refacciones, conservación y mantenimiento, edilio; obras de ingeniería y arquitectura, ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, civiles, electromecánica, navales, hidráulicas, industriales, ferroviarias, viales, pavimentación, desagües fluviales y cloacales, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, gasoductos, oleoductos, acueductos, poliductos, tanques de almacenaje y suministro de agua; obras de telecomunicación, electrónicos, telefonía, viviendas individuales y colectivas, instituciones deportivas; estudios geodésicos, fotometrías, cartografía y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Realizar toda clase de estudios, proyectos, direcciones y ejecuciones de obras y confección de planos. Mediante la producción, fabricación y elaboración de materias primas, materiales y/o productos vinculados con la industria de la construcción, electromecánica y química. Mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas, mantenimiento en instalaciones sanitarias, lavaderos, ascensores, instalaciones eléctricas, mecánicas, calefacción, gas, refrigeración, mampostería, vidrios, pinturas de exteriores e interiores e industriales, estructuras, aberturas, techos, pisos y revestimiento. Mantenimiento de paseos, plazas, veredas, espacios verdes, demarco de sendas y caminos, obras viales, obras públicas y civiles, pavimentación, bacheo de calles, veredas públicas y privadas, mantenimiento en la vía pública de iluminación, pulido de pisos, mantenimiento de pisos por sistemas mecánicos, mantenimiento edilicio, público y privado, e instalaciones de redes de gas, redes de cableado, redes de cloacas, en la vía pública y privada, tareas de mantenimiento edilicio en los rubros de albañilería, carpintería, pintura, electricidad y plomería, señalizaciones de calles, rutas, espacios públicos y privados. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$2.000.000.-; 8) Gerentes Gabriel A. Codino y Francisco Heredia por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 mayo. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

GROUP TOMSE MARBLEWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Braian SANTander, CUIT 20-40424498-2, nacido 25/4/1997, DNI 40.424.498, domicilio: 90 n° 1495 ciudad, pdo. La Plata Bs. As. y Yennifer Thalia Garcia, CUIT 23-41503898-4, DNI 41.503.898, nacida 1/4/1998, domicilio: Aconcagua 1251 Jardín América San Ignacio Misiones; cónyuges, empresarios y argentinos. 2) Inst. pdo. 18/9/24. 3) Group Tomse Marblework S.R.L. 4) 72 n° 2061 ciudad pdo. La Plata Bs. As. 5) Objeto: Cuenta propia y/o asociada a terceros, país o extranjero: Producción y/o fabricación: de bienes muebles, artículos de decoración, aberturas y cada una de sus partes, accesorios y derivados. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería, industrialización de la madera, melanina, mdf; carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, partes y accesorios. Inmobiliaria: compraventa de inmuebles, administración y/o alquiler de propios y/o de terceros, ejecución de desarrollos. Comercialización: de bienes, mercaderías y materias primas relacionados con el objeto. Corralón de materiales y artículos de ferretería. Servicios: Técnicos, profesionales, de asesoramiento, decoración y diseño. Realizado por personas con título habilitante cuando resulte necesario. Explotación de artículos de bazar, artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para el confort del hogar. Ferretería: Artículos, maquinarias, domésticas e industriales. Exportadora e importadora. Financieras:

Con excepción de la Ley 21526 o cualquiera que se dicte. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años 7) \$ 200.000. 8) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no. Se designa: Sebastián Braian Santander por el plazo social Dom. esp.: Sede; Fisc: Art. 55. 9) Gerencia 10) 30/9 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

NUEVA OLIMPIA AGROGANADERA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 5/09/24 se designó a Christophe Henri Louis Bonhoure y a Luis Felipe Tunessi Presidente y direc. supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

CENTRO MÉDICO REUMATOLÓGICO Y DEL DOLOR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/9/24. 1- Calle Montoro Claudia Patricia, 9/7/84, DNI 94662913, médica; Mispireta Castañeda Ernesto, 7/8/79 DNI 94662158, empresario; Ambos peruanos, casados y dom J. A. Roca 359, Oficina 210, Pilar, Bs As. 2- Centro Médico Reumatológico y del Dolor S.A. dom Julio Argentino Roca N° 359, oficina 210, localidad y partido Pilar, Bs As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Claudia Patricia Calle Montoro.- Director Suplente: Ernesto Mispireta Castañeda. 5- Objeto: A) administración y gerenciamiento integral de servicios de salud mediante la asistencia, asesoramiento, orientación, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, hospitales y demás instituciones similares sean baja o alta complejidad abarcando especialidades que se relacionen directa o indirectamente con la medicina en general. B) Compra, venta, importación y exportación de instrumental, insumos y equipamiento hospitalario. C) Explotación servicios de vehículos de ambulancias simples y/o unidades intensivas, para atención y traslado todo tipo de pacientes. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título o matrícula habilitante. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

OBRAS CIVILES BRIKSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) De Luca Bruno Adrián, casado, argentino, 21/12/1989, empresario, DNI 35.125.636, CUIT 20-35125636-3, domicilio Submarino Santa Fe N° 265, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Bs As; Garrido Leonel Eduardo, casado, argentino, 30/01/1990, empresario, DNI 35.043.641, CUIT 20-35043641-4, domicilio Primera Junta N° 3039 depto. 401, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha 12/09/2024; 3) Obras Civiles Briksa S.R.L. 4) Primera Junta N° 3039 depto. 401, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Construcción: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos. B) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; C) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; D) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. - 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio Gerente De Luca Bruno Adrián 9) Representación Legal: Socio Gerente 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 11) 31/03. María Soledad Armani Contadora. María Soledad Armani C.P.C.E.P.B.A. T° 154 F° 122 Leg.40007/6 CUIT: 27-32441330-3.

DIÁLISIS PUEYREDON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 30/04/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Nicolas Leandro Tiscornia, CUIT: 20-30817201-6, domic. Aca N° 814, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita; Directora Suplente: Ana Laura Tiscornia, CUIT: 27-27417002-1, domic. Aca N° 814, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita; 2) Por Acta de Directorio de fecha 13/08/2024. Se produce un cambio de sede social: domic. Jujuy N° 2750, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

COMAVE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 78 del 15/12/2021, pasada al folio 216 del Registro 8 de Avellaneda, se protocolizaron las actas de directorio del 22/04/2020, 23/04/2020 y 30/06/2020 y asambleas del 12/05/2020 y 30/10/2020 por las que renuncia al cargo de presidente Nora Beatriz Medicina y se designa al nuevo directorio: presidente Anabel Haydée Lempel, vicepresidente Fabiana Emma Larraide, director titular Carlos Victor Zoia, director suplente María Sol Guini, con domicilio especial en sede social. Escribano Gustavo José Rodríguez. Titular del Registro N°8 de Avellaneda.

SHINE FOREVER S.A.

POR 1 DÍA - Aníbal Dante Zelgko, DNI 17.180.942, 27-11-65, comerciante, casado, Gral. Roca-268, Villa Mugueta, San Lorenzo-Pcia. Santa Fe; Jorgelina María Victoria Di Mella, DNI 20.513.305, 6-3-69, farmacéutica, casada, Alma Fuerte-1583 Venado Tuerto-Sta. Fe; Serena Zelgko Di Mella, DNI 46.569.656, 22-6-00, ingeniera industrial, soltera, Alma Fuerte-1583 Venado Tuerto-Sta. Fe; Victoria Zelgko Di Mella, DNI 38.722.132, 6-12-95, Prof. de educación física, soltera, Alma Fuerte-1583 Venado Tuerto-Sta. Fe; Cristian Alberto Consoli Scocco, DNI 29.164.146, 22-12-81, abogado, casado, Alvear-537 Melincué-Sta. Fe; todos: argentinos; 2) 3-9-24; 3) Shine Forever S.A.; 4) Necochea N° 549 ciudad-Pdo. Gral. Villegas; 5) Comercial: creación, explotación, administración, comercialización de salas de entretenimiento, de juegos de azar, lúdicos, Bingos, Casinos, Lotería familiar, Loto, apuestas hípicas; juegos de azar, entretenimientos o didácticos a través de internet, redes locales o remotas de comunicación, radiales, televisivas; software y hardware de computación relacionados con juegos de azar, apuestas, juegos de entretenimiento y didácticos; espectáculos públicos culturales y artísticos en todas sus fases; explotación y administración de restaurantes, bares, instalación de máquinas expendedoras de comidas bebidas y cualquier otro producto; procesamiento electrónico de datos, programación, registro y archivo por cualquier medio. Importación/exportación de bienes, servicios y tecnología; Representaciones y mandatos: representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios que se relacionen con las actividades del objeto social; Inversiones financieras: exclusión de las operaciones previstas por la Ley N° 21.526 y otras que requieran el concurso público; Agropecuaria: explotación de toda clase de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, operaciones de compra, venta, permuta, cría, invernada, cruce de todo tipo, tambo, siembra, cosecha, producción, acopio de cereales y/o semillas, forestación y reforestación; Industrial: fabricación y elaboración de productos y subproductos que integran el ramo comercial del objeto social, frutos del país, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, chacinados, leches, elaboración de harinas, sémola, alimentos balanceados, alcohol, fabricación de pastas, dulces, chocolates, caramelos, bizcochos, galletitas, pan y todo otro alimento derivado de los frutos del país; Transporte: terrestre, con excepción del transporte de pasajeros; aéreo, no pudiendo hacerlo en forma regular, fluvial y marítimo de mercaderías, cereales y ganado; Inmobiliaria: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, propiedad horizontal; hoteles, residenciales, alojamientos, pensiones, casas de hospedaje; Servicios: de laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, servicios de mantenimiento, limpieza, forrajes conservados en silos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Jorgelina María Victoria Di Mella; Dir. Titular Cristian Alberto Consoli Scocco; Directores Suplentes: Anibal Dante Zelgko, María Victoria Zelgko Di Mella y Serena Zelgko Di Mella; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-3. Nora Silvia Berecibar, Notaria.

SARGENTO CABRAL S.A.T.

POR 1 DÍA - CUIT 30-54623417-3. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27.03.2023 son designadas nuevas autoridades por 3 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726 (Presidente); Marcelo Mario Francescutti, DNI 14.913.808 (Vicepresidente); José Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Director Titular) y Carlos Atencio, DNI 10.077.725 (Director Suplente), cuyos mandatos vencen el 30.06.2025. Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, Local 58, Vicente Lopez. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/03/2023 Lautaro Sopeña Cleménçon, T° 28 F° 26 CALZ.

MEGAMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Reunión de Socios N° 5 del 16-09-2024 se resolvió el cambio de la sede social de Megamat S.R.L. CUIT: 30-71198270-8, fijándosela en calle Paraíso N° 2883 de la localidad de Bruzaco, pdo. de Almirante Brown, prov. de Bs. As. El cambio de sede no importa modificación del contrato social.- Autorizado por Acta de reunión de socios N° 5 del 16-09-2024, Andrés F. Balestrieri, Escribano Registro 1 de Avellaneda.

HIPER LINK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura de 25/9/24 Ramirez Roberto Marcelo, arg., ndo 8/9/1976, soltero, comerciante dom. El Pampero 4997, González Catán, pdo La Ma-tanza, pcia Bs As, DNI 25399573 CUIT 20253995735 y Amador David Ezequiel, arg., ndo 18/9/ 1984 soltero comerciante, dom. Santa Juana de Arco 4289 Ciudadela, pdo de 3 de Febrero, pcia de Bs As, DNI 31070484 CUIT 23310704849 constituyen S.R.L.: Hiper Link S.R.L." dom. pcia Bs As 2º 30 años 3º Capital \$2.000.000 div. en cuotas de \$10.000 c/u valor nominal y 1 voto por cuota 4º objeto: El asesoramiento a empresas y personas que requieran la prestación de servicios técnicos, profesionales, administrativos, comerciales, de investigación operativa e informática. Análisis de sistemas, desarrollo de programas informáticos y redes, procesamiento de información, alquiler de equipos propios y de terceros. Brindar servicios de telecomunicaciones, telefonía IP, local y de larga distancia, nacional, e internacional y call-center. Implementación de servicios de internet, valor agregado, y a fines entodos los registros y modalidades habilitadas por los organismos decontrol creados y a crearse en especial la Comisión Nacional de Comunicaciones. La Fabricación, comercialización, producción, transformación, compra venta, importación y exportación, industrialización, distribución, consignación e instalación de equipos y aparatos de trans-misión, señalización, detección, aceleración, radares, equipos eléctricos, electrónicos, equipamiento informático, teléfonos analógicos y digitales, de licencias de software y Hardware de origen nacional ono, piezas y suministros utilizados para aparatos eléctricos, electrónicos clasificados y criptográficos. Realizar por cuenta propia, terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: Provisión, instalación y mantenimiento de servicios de telecomunicaciones, prestaciones de servicios informáticos, de internet, conectividad de alta velocidad a domicilios particulares y comerciales, instalación y configuración de servidores y componentes electrónicos de redes; diseños de página web; servicios de Voz sobre IP, de Telefonía IP, conexiones punto a punto enlaces dedicados a internet servicio de transporte de datos, contenidos y de voz, desarrollo de software y

aplicaciones open source; y en general todo tipo de actividades relacionadas con el mundo de la electrónica moderna derivadas de los servicios de internet, en sus aspectos más modernos y de alta complejidad. Construcción e instalación de cables de fibra óptica aérea o soterrada, redes troncales como medio físico, transporte de señales, contenidos y datos 5º Adm y rep 1 o más Gerentes en forma conjunta por el término de la sociedad 6º Fisc. Por socios. Res. Sociales por Ley 19550. Mayorías LGS 7º cesión entre socios libre. A terceros conformidad 8º fallecimiento o incapacidad la sociedad podrá optar por continuar con herederos o representante legal o la disolución. 9º Cierre Ej. 1/3. 10º Div. Res. Legal, especiales, rem. Gerentes, y resto entre socios 11º disolución por LGS. Liq. por gerentes o personas que designen los socios. Sede Social: El Pampero 4997 González Catan, pdo La Matanza, pcia Bs As; Ramirez Roberto Marcelo 100 cuotas, Amador David Ezequiel 100 cuotas. Roberto Marcelo Ramirez gerente. Constituye dom. El Pampero 4997 González Catán, pdo La Matanza, pcia Bs As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado Tº III Fº 150 CALM.

TEZZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 24/09/2024, se resolvió designar el siguiente Directorio en los términos del art. 257 Ley 19550: Máximo Tezza, DNI 25.803.103: Director Titular y Presidente; Paolo Antonio Tezza, DNI 21.454.744: Director Titular y Vicepresidente; Franca Elisa Antonietta Alcaro, DNI 93.476.818: Director Titular; María de los Ángeles Pisacco, DNI 24.958.884: Director Suplente; y María Virginia Capparelli, DNI 23.277.780: Director Suplente. Todos los directores elegidos aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Montes de Oca 6429, Carapachay, Vicente López. Luciano Locatelli, Abogado.

TALLER LA FAMILIA UNIDA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. Domicilio: San Martín 5930 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Donato, Ana María, argentina, nac. 28/10/65, DNI 17.507.814, CUIT 27-17507814-8, casada en terceras nupcias con Hernan Ariel Palomeque, psicóloga, domicilio Ofelia 344 de Sierra de los Padres; Palomeque, Tomas Alejandro, argentino, nac. 04/09/98, DNI 41.684.053, CUIT 23-41684053-9, soltero, hijo de Hernan Ariel Palomeque y de Vanesa Ibarra, comerciante, domicilio Bahia Blanca 1108 Mar del Plata; y Mariano Sebastian Defensa, argentino, nac. 30/11/86, DNI 32.654.420, CUIT 20-32654420-6, casado en primeras nupcias con Sofia Cassanelli, comerciante, domicilio Salta 2528 Mar del Plata. 2) Inst. Publico 20/09/2024. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de alimentos. Venta de ropa y telas. Taller de reparación, arreglo de chapa y pintura de vehículos; B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De oficina: asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) Agropecuarias y apícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. F) Agrícola-ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. G) Pesqueras: explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos. II) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, arrendamiento, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, y además elementos necesarios para la navegación y la pesca. H) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Donato, Ana María y Director Suplente Palomeque, Tomas Alejandro; por el plazo de tres ejercicios 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 30/06. Autorizado según instrumento Público Esc. 808 de fecha 20/09/2024 Reg. Nº 86 Ignacio Jose Gutierrez. Renzo Adrián Valenzuela. Autorizado.

AGROSALUDABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Marina Analía Cairo, DNI N° 38.537.098, CUIT/CUIL 27-38537098-4, nacido el 08/03/1993 argentina, comerciante, domiciliada en Juan B. Justo 1114, Quilmes Oeste, Quilmes pcia Bs. As, República Argentina, de estado civil soltera; y Beatriz Blanca Ayala, DNI 94.999.635 CUIL/CUIT 27-94999635-8, nacido el 28/06/1952, paraguaya, jubilada, domiciliada en Juan B. Justo 1114, Quilmes Oeste, Quilmes pcia Bs. As, República Argentina, de estado civil viuda.- 2) Instrumento privado fecha 23/ 09/2024. 3) "Agrosaludable S.R.L." 4) Juan B. Justo 1114, Quilmes Oeste, Quilmes pcia Bs. As, República Argentina. 5) La sociedad tiene por objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización compra, venta, importación y exportación sea al por mayor y/o menor, y/o en comisión y/o consignación y/o distribución, y/o elaboración, y/o envasado y/o fraccionamiento de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, particularmente miel, harinas, de productos de dietética y demás productos afines al rubro alimenticio, productos de herboristería, herbolario, sus materias primas y accesorios e insumos, legumbres, cereales, oleaginosas y forrajeras, especias, frutas secas y desecadas, y aditivos alimentarios. Producir, elaborar, comercializar e industrializar materias primas alimentarias. Elaborar, comercializar, envasar y fraccionar miel, harinas, aceites, y productos derivados como galletitas, panificados, pastas secas, pan rallado, rebozadores y pre mezclas para pizzas, ñoquis, buñuelos, bizcochuelos y alimentos congelados para consumo masivo e industrial.-Comerciales: Explotación de dietéticas y actividades vinculadas a todos sus rubros.- A tal efecto podrá realizar toda clase de contratos y operaciones que las leyes vigentes autorizan vinculados directa o indirectamente con el objeto social.- 6) Administración - Representación - Fiscalización: La administración, la representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno solo de los socios, quien revestirá el carácter de gerente, debiendo actuar en forma unipersonal en su carácter de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Por su parte, atento que el capital social no supera los montos establecidos en el art. 299 inc. 2 LGS, y no resulta obligatorio de conformidad al art. 158 LGS el establecimiento de un órgano de fiscalización, la sociedad prescinde del mismo. La fiscalización la realizarán los socios, en los términos del art. 55 de la ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2do. por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente los que quedarán en sus cargos por el término de un ejercicio social, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 289 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.- 7) 99 años. 8) \$ 5.000.000,00. 9) Gerente: Marina Analía Cairo, domicilio especial en Juan B. Justo 1114, Quilmes Oeste, Quilmes pcia Bs. As, República Argentina.- 10) Gerente por término de duración de sociedad.-11) 30/06 de cada año. Liliana Marcela Ponce, Abogada.

ECOCLEAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Complementario de Constitución: El 20/09/2024 se cambió la denominación por Bella Cleaning Service S.R.L. Cont. Luciana Manghi, Autorizada.

LA PICADA DEL MOSQUITO S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Director Titular y Suplente. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 14 del 29-02-2024 se resolvió por unanimidad la elección de Director Titular y Suplente: Presidente: Elisa Esther Tomattis, DNI 14.688.801, Director Suplente Eduardo Adrián Tomattis, DNI 18.261.639. María Luján Ali, CPN T° 66 F° 114 CPCEPBA.

MISAY S.A.

POR 1 DÍA - AGO 29/5/24. Presidente:Hugo Torrico Velásquez,DNI 18862014, 2/4/73; Directora Suplente María Rosario Saavedra Antezana, DNI 18862011, 8/9/70. Ambos arg, casados, empresarios y dom Las Bases 202, Haedo, Bs As; Julio Querzoli CP.

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

POR1 DÍA - CUIT 30-54622346-5. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26.06.2023 son designadas nuevas autoridades por 2 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726 (Presidente); Jose Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Vicepresidente); Liliana Mirta Kraljevic, DNI 11.022.512 (Director Titular) y Carlos Atencio, DNI 10.077.725 (Director Suplente). Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, depto. 58, Vicente López. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/06/2023 Lautaro Sopeña Clemençon, T° 28 F° 26 CALZ.

BARRILES HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Instrumento Complementario de fecha 08/08/2024, se ha aclarado en la cláusula tercera del contrato social que la sociedad no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Fernando Gastón Santilli, Abogado.

CAMACUA MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Complementaria Contrato de cesión de cuotas del 13/9/24 2) se modificó Art. 3 del contrato. 3) Daniel De Nicola suscribe 14400 cuotas y Alicia Lorena Rivet suscribe 9600 cuotas. 3) Acta de Reunión de Socios del 13/9/24 se reforma de Art. Cuarto y Art. Quinto. 4) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-54635070-9. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27.03.2023 son designadas nuevas autoridades por 3 ejercicios a: Javier Casimiro Zbikoski, DNI 24.572.961 (Presidente); Eduardo Alejandro Zbikoski, DNI 20.338.118 (Vicepresidente); José Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Director Titular) y Luciano Fusaro, DNI 24.823.726 (Director Suplente), cuyos mandatos vencen el 30.06.2025. Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, Depto. 58, Vicente López. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/03/2023. Lautaro Sopeña Cleménçon - T° 28 F° 26 C ALZ.

HEFFLER & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 21/09/2023: Araceli Jaquelin Hernández, DNI 38.875.180 cede y transfiere 100 cuotas a Erika Florencia Heffler, DNI 37.672.254, quedando el capital de \$100000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u, suscripto e integrado el 100% así: Erik Dante Heffler 550 cuotas o sea \$ 55000, Anabela Heffler 350 cuotas o sea \$35000 y Erika Florencia Heffler 100 cuotas o sea \$10000.- Anabela Heffler, DNI 42.293.819. Gerente.

SAIKEN ING ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.10/9/24. Hugo Rolán Calvo, solt, perit.electromec., 24/5/64, DNI 16611504; Ramona Zulma Sosa, viu, enferm., 25/4/60, DNI 14192701, ambos arg., 6 N° 1852 Barrio Malvicino, Zárate. "Saiken Ing Argentina S.R.L." 6 N° 1852 Barrio Malvicino ciu.y pdo Zárate, Bs.As. Dur.30 años. Obj: Construcción: Ejecuc., direcc. y admin.de obras públ. o priv., s/inmueb. prop. o de terc., refacc. y trabaj. en gral. Ejecuc., direcc. y administ.de proyec. y obras civ., hidrául., portuar., sanit., electr., electromec., automatiz. de electric. e Instrument.; urbanizac., pavim. y edific., incluso destin.al rég. de PH; construcc. de silos, tanques de almac., viviendas, talleres, puentes, sean públ. o priv.; refacc. o demolic. de dichas obras; proyec., direcc.y construc.de plant. indust., obras viales, gasoduc., oleoduc. y usinas, públ. o priv.; construcc., reparac.de edific. Financ.(ex.op.L.Ent.Fin). Cap \$15.000.000.- Adm. Gte Hugo R. Calvo, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie. 31/12. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.3

BAIRESSEC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/8/24. 1- Totaro Cristian Daniel, arg, dni 28461935, 15/10/80, casado, empresario, dom Gral Ocampo 3896, San Justo, Bs As; 2) Irala Silvio Dejesús, paraguayo, DNI 92869550, 28/3/85, soltero, empresario, dom Av. Pte Perón 4245, La Tablada, Bs As; 3) Irala Christian Ismael, paraguayo, DNI 92869553, 9/8/82, casado, constructor, dom Av. Pte Perón 4245, La Tablada, Bs As. 2- Bairessec Construcciones S.R.L. dom General Ocampo 3896, localidad San Justo, partido La Matanza, Bs As. 3- \$1.200.000. 4- Gerente Cristian Daniel Totaro. 5- objeto: A) Constructora: La ejecución de obras publicas y/o privadas; B) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes inmuebles.- C) Compra, venta, distribución, importación y exportación, de materiales, herramientas y maquinarias de la industria de la construcción. 6- 31/12.- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

DIPREM COMERCIALIZADORA S.A.

POR 1 DÍA - 1)Gaston Eugenio Nuñez,46años,DNI 26624590,divorciado,empresario,MÁximo Paz 1423 Zárate Prov Bs As; Cristian Javier Nuñez,42años,DNI 28942620,casado,empleado,Maximo Paz 1468 de Zárate Pcia de Buenos Aires;ambos arg.2)Diprem Comercializadora S.A. 3)Esc 28/5/24. 4)MÁximo Paz 1423 Zarate Zárate Prov Bs As 5)99años.6) Compra,Venta intermediación,representación,exp e imp de todo tipo de productos,en especial regionales.Inmob.Financac con fondos propios,exclusión de las previstas por ley 21526. 7)\$ 30.000.000.8)Direct de 1/5 miembros titulares, igual o menor nº de suplentes por 3 ej.Se designó:Presid:Gaston Eugenio Nuñez;Director Sup: Cristian Javier Nuñez.Por el pres o vicepr s/el caso.S/sindico.9)31/8.Armando Barbieri.

BEGNA & PEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María E. Begna, 9/11/86, DNI 33017963, soltera, Moreno 1026, Quilmes, prov. Bs. As. y Mariana N. Perez, 20/12/83, DNI 30718614, casada, Blas Parera 820, Quilmes, prov. Bs. As.; ambas argentinas y docentes. 2) Esc. Privada del 18/9/24; 3) Begna & Perez S.R.L. 4) Blas Parera 820, Quilmes, prov. Bs. As. 5) Guardería de bebés y niños, Centro de Educación Infantil y cualquier otro tipo de enseñanza, reglada o no que traigan aparejados servicios de asistencia a la infancia en todas las etapas preescolares, con o sin desarrollo de actividades lúdicas o de alimentación. Traslados de personas por automotor, micrómnibus y colectivos; en las categorías de excursión, turismo, servicios contratados, charter, escolares interjurisdiccionales, eventos. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerentes María E. Begna y Mariana N. Pérez por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 septiembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

CAPAGRA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71100662-8. Comunica que por vto. de todos los mandatos y Acta de Asamblea del 22/10/2023, se designan autoridades; un Director Titular y uno Suplente y por Acta de Directorio del 22/10/2023, se distribuyen los cargos del Directorio, quedando como Presidente Pablo Nicolás Caronello, DNI N° 29129498 y Dir. Suplente Agustín Matías Caronello, DNI 35424357. Ambos aceptan cargos y constituyen domicilio en Cir5-Sec3-Manz6-Casa17-C Evita, La Matanza, pcia. de Bs. Aires. Contador Autorizado Rafael Gomez.

EMADAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 01/09/2024 se resolvió aceptar la renuncia de la Gerente Verónica Noelia Díaz, DNI 29.700.794, C.U.I.L N° 27-29700794-2 y designar desde el 01/09/2024 como nuevos Gerentes a los socios Miguel Ángel Díaz Viguera, DNI N° 11.247.391, C.U.I.L N° 20-11247391-3 y José Luis Zabala, DNI N° 27.478.863, C.U.I.L N° 20-27478863-2 con mandato por todo el término de duración de la sociedad. En dicho acto aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Luis Mallol N° 231 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar y Los Claveles N° 766 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, respectivamente. Franco Canepare, Abogado.

 VARIOS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9432, Expediente N° 33047011/21, a la firma CODECOP S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal. Jefe.

sep. 30 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Seguí 208, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 41 C, Parcela 4A, Partida inmobiliaria 063-119687-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1932 del año 1953 a nombre de PASTOR MODESTO GUTIERREZ, casado en segundas nupcias con Doña Eduarda Juarez.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alemania 3122, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 9, Parcela 8A, Partida inmobiliaria 063-095133-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 96369 a nombre de VILLASECA RAMÓN, VILLASECA y OTERO LUIS ENRIQUE, VILLASECA y OTERO JULIO CARLOS D.H. en autos "Otero María s/Suc."

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Unamuno 1286, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 66, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-158326-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37200 a nombre de FALCZUK, JOSÉ, GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS, ELOY y FRAILE HIGINIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2752, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 170, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-178132-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3866 del año 1966 a nombre de JULIO JEWEL KANCEPOLSKI, GREGORIO KANCEPOLKI o KANCEPOLSKI, SABIA DON MARCOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ANGEL JOSE LINARES (D.N.I. N° 43.864.327), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Cédula de notificación Expediente: EX-2024-03241784-GDEBA-DSTAMDAGP. Sr/a: Angel Jose Linares Domicilio: Las Heras N° 1970, Olavarría, Buenos Aires. Notifico a Ud. por medio de la presente, que en el expediente administrativo N°: EX2024-03241784-GDEBA-DSTAMDAGP, se ha dictado el siguiente auto de imputación: Por el presente tramita el sumario iniciado a Claudio Marcelo Sanchez y otros, a consecuencia del acta obrante en el orden 3, labrada por personal del Comando de Prevención Rural de Olavarría en fecha 27 de enero del año 2024, en la localidad y partido de Olavarría. Constituido el personal mencionado en camino Muñoz, procede a interceptar un (1) vehículo dominio colocado XKS 059, cuyos ocupantes son identificados como Claudio Marcelo Sanchez, D.N.I. N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, Angel Jose Linares, D.N.I. N° 43.864.327, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 y Carlos Gabriel Silguero, D.N.I. N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 650, todos de la localidad y partido de Olavarría. Los encartados manifiestan que habían estado cazando en el Establecimiento "Don Antonio", teniendo consigo diez (10) perros galgo. Asimismo, tenían en su poder dos (2) ñandúes despostados, la que resulta ser una especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su caza, conforme lo establece el Artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Los restos son entregados al Zoológico La Máxima de Olavarría, constando ello en acta. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar a Claudio Marcelo Sanchez, D.N.I. N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, Angel Jose Linares, D.N.I. N° 43.864.329, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 y Carlos Gabriel Silguero, D.N.I. N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 560, todos de la localidad y partido de Olavarría, por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Se les hace saber que tienen cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente. Fdo Carla Natalia Giorno, Directora de Instrucción Sumarial. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado. (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Ministerio de Desarrollo Agrario Dirección de Instrucción Sumarial calle 3 N° 590. La Plata. Buenos Aires.

Laura Cecilia Dentone, Subdirectora.

oct. 2 v. oct. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junin, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-15/2024

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 75 - Parc. 25 - Partida N° 27554

Ubicación: EDISON 480 - JUNIN

TITULAR: BRUNO MIERZO JOSE LAZARO

Beneficiario: CORVALAN JUAREZ HECTOR VICENTE

Fernanda Vaccarezza, Notaria

oct. 3 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94239/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 144 Parcela: 20, Partida 100-55770

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94236/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 4 Sección: B Manzana: 16 Parcela: 20, Partida 100-57213

Circunscripción: 4 Sección: B Manzana: 16 Parcela: 21, Partida 100-57214

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94235/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 315 Parcela: 9, Partida 100-40761

Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 315 Parcela: 10, Partida 100-40762

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94231/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 144 Parcela: 1, Partida 100-55753

Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 144 Parcela: 24, Partida 100-55774

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94209/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 28 Manzana: 28A Parcela: 15, Partida 100-57685

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94077/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 174, Parcela 24, Partida 100-22244.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93990/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 366A, Parcela 7, Partida 100-44126.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93984/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87A, Parcela 3A, Partida 100-100728.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93982/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 37 Parcela: 8, Partida 100-26029

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93979/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 207B Parcela: 13, Partida 100-76072

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93977/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 370B Parcela: 1, Partida 100-12400

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94300/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 131, Parcela 26, Partida 100-20193.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica